



ESTADO LIBRE
ASOCIADO
DE PUERTO RICO

29

APR 8 1986

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SENADO

DIARIO DE SESIONES
 PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
 ASAMBLEA LEGISLATIVA

 Vol. XXXIX SAN JUAN, P.R. - Martes, 8 de abril de 1986 - Núm. 29

S E N A D O

Receso del lunes, 7 de abril de 1986.

A las cuatro y diez de la tarde de este día martes, 8 de abril de 1986, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Peña Clos.

ASISTENCIA

Señores:

Aponte Pérez
 Berrios Martínez

Señora:

Calderón de Hernández

Señores:

Deynes Soto
 Fas Alzamora

Señora:

González de Modestti

Señorita:

Goyco

Señores:

Hernández Ferrer
 Izquierdo Stella
 Marrero Pérez
 Martínez Cruz
 Méndez
 Miranda Conde
 Orama Monroig
 Paniagua Díez
 Peña Peña
 Ramos, Oreste
 Rexach Benítez
 Ríos Ruiz
 Rivera Ortiz, Gilberto
 Rivera Ortiz, Juan

Señoras:

Rivera Ramírez
Rosario Acevedo

Señores:

Santa Aponte
Silva

Señor:

Peña Clos, Vicepresidente

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES

De las Comisiones de Hacienda y de Desarrollo Social y Cultural un informe conjunto proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la Resolución Conjunta del Senado 1287.

De las Comisiones de Gobierno Estatal y de Instrucción un informe conjunto proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del Proyecto de la Cámara 737.

De la Comisión de Nombramientos un informe proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de los licenciados José C. Aponte y Nazario Lugo Silvagnoli, para Fiscales del Tribunal de Distrito.

De la Comisión de Trabajo un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 737.

De la Comisión de Nombramientos un informe proponiendo que sean confirmados por el Senado, el nombramiento del Sr. Luis M. Elizalde, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico y otros catorce nombramientos.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY
Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Mariano Ríos Ruiz.

PROYECTOS DEL SENADO

- P. del S. 835.-Por la señora Calderón de Hernández.-
"Para requerir del Secretario del Departamento de Instrucción Pública que realice las gestiones necesarias para que en todas las escuelas públicas del país al comenzar el día de clase se entonen los himnos nacionales al izarse las banderas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América."
(INSTRUCCION Y DE GOBIERNO ESTATAL)
- P. del S. 836.-Por el señor Hernández Ferrer.-
"Para adicionar un apartado (ss) y un apartado (tt) a la sección 23 de la Ley Núm. 91 del 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a los fines de conceder a los individuos y comerciantes una deducción total del costo de la instalación de rejas y compra de armas de fuego."
(HACIENDA Y DE LO JURIDICO)
- *P. del S. 837.-Por los señores Hernández Agosto, Peña Clos, Rivera Ortiz, Gilberto, Méndez, Aponte Pérez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señores Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Orama Monroig, Peña Peña, Ríos Ruiz, Rivera Ortiz, Juan, señora Rosario Acevedo y señor Santa Aponte.-
"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, enmendada, que crea el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, para autorizar la inversión de las reservas del Sistema en Préstamos Personales a sus pensionados para pronto pago de hogares para su uso exclusivo y para otros fines."
(GOBIERNO ESTATAL Y DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE RETIRO)
- P. del S. 838.-Por los señores Rexach Benítez, Ramos, Oreste, Hernández Ferrer, Marrero Perez, Miranda Conde, Paniagua Diez, señora Rivera Ramírez y señor Silva.-

"Para derogar la Ley Núm. 1 de 18 de enero de 1985, que creó el cargo de Fiscal Especial Independiente para investigar y procesar criminalmente a las personas que pudiesen haber cometido delitos con relación a los incidentes del Cerro Maravilla ocurridos el 25 de julio de 1978; y para transferir todas las funciones, facultades, deberes y poderes así como el personal, archivos, records, documentos y fondos de dicha oficina a la Oficina propia del Secretario de Justicia."
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1451.-Por el señor Ríos Ruiz.-

"Para asignar a la Junta de Servicios Comunales a Ciudadanos de Mayor Edad, Inc., la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (495,000) dólares como aportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cubrir sus gastos de funcionamiento."

(HACIENDA Y DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 395.-Por el señor Peña Clos.-

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido cirujano Dr. Christiaan Barnard por su extraordinaria contribución científica en el campo de la cirugía de implante del corazón en los seres humanos y su labor educativa en la formación de más cirujanos en esta especialidad."

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

*P. de la C. 690.-Por los señores Jarabo, Ramírez,

Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San

Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para enmendar el título y adicionar el apartado (c) al Artículo 46 de la Ley Núm. 2 del 20 de enero de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Impuestos sobre Artículos de Uso y Consumo de Puerto Rico", para eximir del pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por una unidad de servicios."

(HACIENDA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL)

*P. de la C. 699.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para enmendar la Regla 111 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer que la renuncia del acusado a su derecho a juicio por jurado luego de comenzado el juicio, deberá hacerla por escrito, con la aprobación del Tribunal y el consentimiento del Ministerio Público."

(DE LO JURIDICO)

*P. de la C. 700.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero,

Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para enmendar la Regla 171 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de disponer que al imponer la pena se considerará en todo caso como circunstancia agravante que la persona haya cometido el delito mientras disfrutaba de los beneficios de sentencia suspendida, libertad bajo palabra o libertad provisional bajo fianza o condicionada."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1616.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de doscientos sesenta y siete mil (267,000) dólares para el desarrollo del proyecto de construcción de las nuevas facilidades que albergarán las oficinas de la Compañía de Turismo y para autorizar a la Compañía de Turismo a incurrir en obligaciones hasta la suma de siete millones cuatrocientos mil (7,400,000) dólares para los mismos fines."

(HACIENDA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL)

*R. C. de la C. 1645.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-
"Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares para gastos de publicidad y promoción turística."
(HACIENDA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL)

*R. C. de la C. 1647.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-
"Para asignar a la Compañía de Desarrollo Comercial de Puerto Rico la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para la concesión de préstamos a negocios elegibles."
(HACIENDA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL)

*R. C. de la C. 1658.-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Cabán Dávila, Colberg

Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surrillo Rodríguez, Tonos Florenzán, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Velilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de setecientos setenta y siete mil cuatrocientos (777,400) dólares para continuar las operaciones vitales del Plan de Fuerza Unida de Rápida Acción contra el Contrabando de Drogas en Puerto Rico (FURA)."

(HACIENDA Y DE LO JURIDICO)

*DE ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES
DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes siete (7) comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 690, 699, 700 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1616, 1645, 1647 y 1658 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Gobernador de Puerto Rico ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Licenciado Alejandro Salgado Rivera, para Fiscal Especial Independiente para la investigación y procesamiento de los sucesos del caso del Cerro Maravilla.

Licenciado Ramón Ayala Cuervos y el señor Conrado González, para Miembros de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos.

Señor Arturo Roque Pérez, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de los Recursos Minerales de Puerto Rico (CODREMI)

COMUNICACIONES VARIAS

De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del informe Indicadores Económicos Mensuales de Puerto Rico, correspondiente al mes de noviembre de 1985.

De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por dicha Junta en relación con la Consulta Número 86-00-0455-JGE.

De la Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo e informando sobre la celebración de vista pública, en relación con la Consulta Número 85-19-1477-JPU, Carretera Estatal Núm. 846, Kilómetro 2.7, Barrio Las Cuebas de Trujillo Alto.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

Debidamente enrolada el señor Presidente del Senado ha firmado la Resolución Conjunta del Senado 1238 y ha dispuesto su remisión a la Cámara de Representantes a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

MOCIONES

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, don Juan Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente, con fecha al 1ro. de abril, este Senador, junto al compañero José Mariano Ríos Ruiz, presentamos una Resolución para que se ordenara un estudio, una investigación, de los procedimientos seguidos por la adquisición de los terrenos donde se construyó el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Orocovis. La moción es en el sentido, señor Presidente, es que por error de mi oficina, esta Resolución debía incluir a la Comisión de Gobierno, en primer lugar y después a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado. Fue radicada para que la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado, investigara. Mi moción es en el sentido de que se incluya a la Comisión de Gobierno, en

primer lugar y naturalmente, se incluya también a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, es una petición del compañero Senador, por vía de moción, la medida está radicada y está ante la Comisión de Asuntos Internos. Es una petición a la Comisión de Asuntos Internos a que haga la incursión que el compañero señala.

SR. VICEPRESIDENTE: Así es como la Presidencia entiende dicha petición. Va dirigida a la Comisión de Asuntos Internos, que es a donde se encuentra dicha Resolución. Desde ahora podemos anticiparle al compañero que esa petición tiene el visto bueno de este Presidente de dicha Comisión.

SR. RIOS RUIZ: Sí, pero aparentemente el compañero lo que quiere es que se incluya la Comisión de Gobierno en primer turno en la Comisión, para que esté en primer turno después de la ...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, es una petición. Entendimos que la petición del compañero es que dicha Resolución, que le hace la encomienda a la Comisión de Salud, se haga la misma a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Salud. Claro, la Comisión de Gobierno, apareciendo en primer término.

SR. RIOS RUIZ: Eso es correcto, sí.

SR. VICEPRESIDENTE: Tendría la responsabilidad ...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: ... primaria de llevar a cabo dicha investigación.

SR. RIOS RUIZ: Así es correcto, señor.

SR. VICEPRESIDENTE: Ninguna objeción? Así se acuerda. Adelante con otro asunto.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ríos Ruiz.

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Juan Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Señor Presidente, la Comisión de Nomenclamientos radicó un informe en el día de hoy, durante la mañana. El informe empieza con el señor Luis M. Elizalde, para Miembro de la Junta de Directores de Recursos Minerales

de Puerto Rico y otros. Ese informe empieza con ese y termina con el señor Rubén Rivera García, Miembro de la Comisión de Servicio Público; para que se retire este informe.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Para que se retire.

SR. RIVERA ORTIZ, J.: Para que se retire de Secretaría este informe.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Dado el caso de que ese informe está en la Comisión de Reglas y Calendario,...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Eso es correcto.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: ...yo no tengo objeción, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, que se retire, para que el récord quede claro.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Eso es correcto, muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Estatal y de Instrucción del Senado, radicó un informe relacionado al proyecto de la Cámara 737. Ese proyecto de la Cámara 737, es similar o por lo menos es similar en la intención, al proyecto del Senado 827. Dado el caso que el proyecto de la Cámara está más adelantado y con informe, vamos a proponer señor Presidente, que dicho proyecto con su informe sea incluido en el calendario de ordenes especiales en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda. Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Comisión de Nombramiento ha sometido un informe que empieza con el nombramiento del señor Luis M. Elizalde, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Recursos y Minerales de Puerto Rico, y termina ese informe con el señor Edwin Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Barbero y Estilista en Barbería. Para proponer que dicho informe sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, se ha sometido una resolución, la Resolución del Senado 395, a Secretaría. Vamos a solicitar se exima la Comisión de Asuntos Internos el trámite correspondiente de dicha medida, que la misma sea descargada e incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de Hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Bien, no habiendo objeción, así se acuerda.

Señor senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para proponer se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en Calendario. PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda. Adelante con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 733, y da cuenta con un informe, de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 83 de la Ley Núm. 115, de 22 de julio de 1974, según enmendada, "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para declarar asesinato en primer grado la muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber ocasionada como resultado de la comisión de un delito grave o encubrimiento del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico y los Oficiales de Custodia han pagado en los últimos años un alto precio en su lucha contra la criminalidad, ya que un número considerable de sus miembros han muerto en el desempeño de su deber y como consecuencia directa de la acción de los delincuentes a quienes persiguen.

Es necesario realizar acciones adecuadas para tratar de disuadir a que los delincuentes continúen dando muerte a estos abnegados servidores públicos ya que consideramos que la medida que estamos adoptando habrá de ser positiva en ese sentido.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 83.- Grados de Asesinato

Todo asesinato perpetrado por medio de veneno, acecho o tortura, y toda clase de muerte alevosa, deliberada y premeditada, o cometida al perpetrarse o intentarse algún incendio de morada, violación, sodomía, robo, escalamiento,

secuestro, estragos, mutilación o fuga y la muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber ocasionada como resultado de la comisión o tentativa de comisión de un delito grave o encubrimiento del mismo, constituye asesinato en primer grado, siendo de segundo grado todo lo demás."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De lo Jurídico previo estudio y consideración del P. del S. 733 recomienda su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Texto:

-Página 2, líneas 4 y 5, tachar "de morada" y sustituir "agravado".

-Página 2, línea 8, después de "ocasionada" intercalar "dicha muerte".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La legislación propuesta tiene como propósito ampliar la norma sobre asesinato estatutario (felony murder rule) para declarar asesinato en primer grado la muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber, ocasionada como resultado de la comisión de un delito grave o encubrimiento del mismo.

La doctrina sobre asesinato estatutario, de origen anglosajón, propugna, en términos generales, que si una persona causa la muerte a otra al perpetrar o intentar perpetrar un delito grave --sea intencional o no intencional o hasta accidentalmente -- existiendo en su mente la intención específica de cometer dicho delito grave, la muerte constituye asesinato en primer grado. La premisa en que se basa es que el elemento de malicia para causar la muerte está implícito en el acto de la comisión del delito grave.

Nuestro ordenamiento jurídico adopta la doctrina del asesinato estatutario al ocurrir el cambio de soberanía en el año 1898 y aprobarse un Código Penal el 1ro. de mayo de

1902, basado en el de California. Aún cuando con el transcurso del tiempo el Código sufrió un sinnúmero de enmiendas, se mantuvieron inalterados los artículos sobre asesinato y sus modalidades. Al adoptarse un nuevo Código Penal para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1974, se mantiene la norma, pero en forma más abarcadora; ya que se amplía el número de delitos a que se aplica. Para un examen de una evolución en el derecho puertorriqueño, véase la opinión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Pueblo v. Luccet Quiñones, 111 DPR 716 (1981).

Al presente, la regla no es favorecida por los tribunales y sólo la aplican cuando la ley lo requiere. Perkins on Criminal Law, The Foundation Press, Inc., pág. 44. En Puerto Rico, por mandato legislativo, la doctrina se limita a la enumeración que se hace de ciertos delitos graves bajo la regla. Esta limitación es la que mayormente se utiliza en los diferentes estados de Norte América. Bajo la misma, la Asamblea Legislativa establece expresamente que al cometerse o intentar cometer ciertos delitos, si se causa la muerte a alguna persona, el asesinato se considerará como uno de primer grado. La limitación tiene dos efectos: reduce a un número limitado los delitos graves en que se aplica la regla; y en el caso en que se comete un asesinato al perpetrar o intentar perpetrar un delito grave de los no comprendidos entre los enumerados, para que se califique como asesinato en primer grado, el Estado viene obligado a probar la intención específica de cometer dicho asesinato con deliberación y premeditación.

No obstante, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de Pueblo v. Calderón Laureano, 113 DPR 574 (1982), al analizar la naturaleza jurídica del asesinato estatutario, adoptó una posición mucho más inclusiva. Rechazó la "teoría de la agencia" que sostiene que sólo una muerte causada directamente por el imputado o por un cómplice puede ser susceptible de tratamiento bajo las disposiciones del asesinato estatutario y adoptó la llamada de "causa próxima". Esta reconoce en el asesinato estatutario un intento de punir con el rigor máximo de la ley penal a aquellos participantes que aún absteniéndose de matar directamente ponen en marcha, al cometer uno de los delitos contemplados en la ley, una sucesión de eventos que se previsiblemente dirige a la muerte de un ser humano. Expresa el Tribunal, que éste es en enfoque más razonable, ya que todo aquel que inicie un acto criminal debe responder a todas las consecuencias que ese acto ocasione. Código Penal, Artículo 15 (b), 33 LPRA, Sec. 3062. Además, reitera la norma de que todo texto debe interpretarse a la luz de las realidades específicas en que opera, estimando que la norma

adoptada es la mejor que cumple con las necesidades del Puerto Rico de hoy.

Originalmente el Artículo 199 del Código Penal de 1902 definió el asesinato como el "dar muerte ilegal a un ser humano, con malicia y premeditación". Por su parte, el Artículo 201 estableció que:

"Todo asesinato perpetrado por medio de veneno, acecho o tortura, y toda clase de muerte alevosa, deliberada y premeditada, o cometida al perpetrarse o intentarse algún incendio de morada, rapto, robo, asalto o mutilación, constituye asesinato de primer grado; siendo de segundo grado todos los demás."

Asimismo el Código Penal adoptado mediante la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, al tipificar el delito de asesinato, reconoce la regla del asesinato estatutario. El Artículo 82, 33 LPRA, Sec. 4001, dispone que "el asesinato es dar muerte a un ser humano con malicia premeditada." El Artículo 83, 33 LPRA, Sec. 4002, por su parte, mantiene la norma y adiciona los delitos de sodomía, secuestro, estragos o fuga. De manera que, toda muerte ocasionada al perpetrarse o intentar cometer uno de los delitos graves así enumerados, constituye asesinato en primer grado. Comentarios al Código Penal, 36 Rev. Col. Abog., Núm. 1, 43 (1975).

La posición de la Asamblea Legislativa ha sido clara ante las críticas en contra de la doctrina, ha mantenido la norma. Luego de estudiar el historial de la misma, el Tribunal Supremo en el caso citado de Pueblo v. Lucret Quiñones, a la página 737, recogiendo las expresiones del Juez Holmes, concluye:

"Es inevitable concluir que el Poder Legislativo prescindió de toda recomendación tendiente a excluir la referida doctrina. Es razonable determinar que el fundamento que movió a ese foro a adoptar tal postura fue el enunciado por Holmes: "...si la experiencia demuestra, o el legislador entiende que demuestra que de alguna manera las muertes que, de acuerdo a la evidencia, son accidentales ocurren con desproporcionada frecuencia en conexión con otros delitos, o con resistencia ofrecida a oficiales del orden público, o si en base a la política pública se entiende que es necesario llevar a cabo esfuerzos especiales para prevenir esas muertes, el legislador puede siempre considerar que actos que en ciertas circunstancias son criminales o constituyen resistencia a oficiales del orden público, tienen una

tendencia suficientemente peligrosa como para ubicarlos bajo una prohibición especial. Es por esto que la ley puede achacar al autor del peligro, no sólo las consecuencias que éste puede prever, sino también aquellas que aunque no pueden predecirse a base de la experiencia ordinaria puedan ser percibidas por el legislador."

En resumen, el asesinato estatutario ha sido establecido por disposición de ley mediante acción legislativa en función al principio de legalidad, reconocido expresamente en el Artículo 8 del Código Penal, 33 LPRA, Sec. 3031. El mantener la doctrina responde a una política pública gubernamental.

Es de conocimiento público que la Policía de Puerto Rico ha pagado un alto precio en los últimos años en su lucha contra la criminalidad. Un considerable número de sus miembros han muerto en el desempeño de su deber y como consecuencia directa de la acción de los delincuentes a quienes persigue.

Durante los últimos siete años, desde 1979 a 1985, ambos inclusive, 32 miembros de la Policía de Puerto Rico han muerto en el cumplimiento de su deber. Estos asesinatos pueden desglosarse de la manera siguiente: 4 en 1979, 6 en 1980, 3 en 1981, 3 también en 1982, 5 en 1983, 2 en 1984 y 9 en 1985 (Policía de Puerto Rico, Negociado de Servicios Técnicos, División de Estadísticas, Miembros de la Fuerza Asesinados en el Cumplimiento del Deber, Años 1979-1984 y datos preliminares en manuscrito sobre 1985). En el año 1986, se han registrado cuatro (4) muertes de miembros de la Policía.

Del total de casos ocurridos, trece (13) se perpetraron mientras los agentes intervenían en casos de robo, siete (7) al intervenir con personas sospechosas, tres (3) durante emboscadas tendidas, dos (2) al efectuar arrestos e intervenir con conductores, respectivamente, uno (1) en desalojo de propiedad, uno (1) al intervenir con una querrela de amenaza y uno (1) se desconoce.

Del total de asesinatos, diez (10) se encontraban acompañados por otros policías y los restantes veinte (20) solos al momento de los hechos. En cuatro (4) de los casos, los policías se encontraban fuera de servicio, pero fallecieron en el cumplimiento del deber al sobrevenirle la muerte cuando intervenían con personas que realizaban fechorías.

En el área del cuerpo más frecuentemente atacada fue: el pecho en siete (7) casos; el hombro y la cabeza, tres (3) cada uno; la espalda y la frente, dos (2) cada uno. Nueve (9) de los fallecidos recibieron múltiples heridas.

En el caso de los oficiales de custodia, considerando la naturaleza de la labor que realizan, estos funcionarios están también expuestos a ser víctimas de los criminales y ameritan también que se incluya la muerte de estos funcionarios en el delito que se propone tipificar.

Los datos suministrados por la Administración de Corrección nos indican que en el período comprendido entre los años 1950 al 1985 han ocurrido 14 muertes de oficiales de custodia (véase listado adjunto) habiendo ocurrido 5 de ellos en el 1985.

El Artículo 83 tal y como quedaría enmendado por la medida ante nuestra consideración cubriría a todos aquellos que estén en el cumplimiento de su deber. Ha habido varios casos donde miembros de la Policía que se encontraban francos de servicio, resultaron muertos al intervenir con personas que estaban cometiendo algún delito. Resultaría injusto no incluir a aquellos que estuvieran fuera de servicio al ocurrir los hechos, si ciertamente su muerte fue ocasionada en cumplimiento de los deberes que la Policía impone el Artículo 3 de su Ley Orgánica, 25 LPRA, Sec. 1003.

En relación al uso de la frase miembro de la Policía, conforme al Artículo 2, inciso (d), de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, Ley de la Policía de Puerto Rico, 25 LPRA, Sec. 1002, dicho término incluye el personal que directamente desempeña tareas encaminadas a mantener el orden público y proteger la vida y propiedad de los ciudadanos, como el guardia, guardia-cadete, el cadete y agente investigador.

Deseamos señalar, además, que la medida contempla no solo la muerte ocasionada como resultado de un delito grave o tentativa del mismo, sino además, aquella resultante del encubrimiento de dicho delito.

Deseamos señalar que no es ajeno a nuestro ordenamiento jurídico-penal que se le brinde protección adicional a determinado grupo de personas. Por tanto, hay delitos tipificados en nuestro Código Penal que castigan con mayor severidad la comisión del mismo cuando la víctima resulta ser un sector específico de la comunidad o un funcionario con determinados deberes.

La seguridad pública y la protección a las instituciones gubernamentales han hecho necesario establecer penas igualmente severas cuando un funcionario público o un grupo particular resulta ser el autor del delito.

Podemos señalar como ejemplo el Artículo 95, agresión agravada que su inciso (a) dispone:

"(a) Cuando se cometa en la persona o funcionario público en el cumplimiento de sus deberes, o como consecuencia de estos, en caso de saberse o haberse hecho saber a la persona que cometiere el hecho, que la persona agredida era un funcionario público o en su presencia."

En el Artículo 137A considera secuestro agravado el que se cometa contra el Gobernador de Puerto Rico, contra un legislador o jefe de agencia, o juez de los Tribunales de Justicia de Puerto Rico.

De igual forma existen una serie de delitos que castigan con mayor rigurosidad y lo catalogan como agravante el que el delito sea cometido por un funcionario público. Ejemplo de estos son los Artículos 95 (i), 131 (c) y 141.

Es menester, sin intención de constituir un examen exhaustivo, hacer referencia a la protección legislativa que se ha otorgado a los miembros del Cuerpo Policiaco y otros funcionarios, tanto en el campo federal como en diversas jurisdicciones estatales de los Estados Unidos.

En el área federal, los miembros tanto de la Rama Ejecutiva, Legislativa, como funcionarios extranjeros, han estado en constante acecho de los que en total inobservancia a los mecanismos democráticos se amparan en la violencia y el crimen para auspiciar sus reclamos. esta ha sido, ciertamente, la razón principal que movió al Congreso a legislar en protección de tales funcionarios. Por tanto, bajo el Código Penal Federal se establece como asesinato en primer grado el que dé muerte al Presidente, Vicepresidente, o a cualquier miembro del Congreso. (Véase respectivamente, 18 USCS, Sections 1751-1752 & Section 351).

De igual modo se brinda la misma protección bajo el palio del Código Penal Federal a los funcionarios extranjeros, invitados oficiales y otros funcionarios internacionales. (Véase 18 USCS Section 1116).

En una visión panorámica estadual encontramos disposiciones similares donde se declara asesinato en primer grado el darle muerte a un oficial policiaco, oficiales de custodia, jueces y en ocasiones se ha extendido inclusive a los bomberos. (Véase New York Penal Law Section 12527 as Amended by the 1985 Reegular Legislative Session through August 21, 1985; Texas Code Annotated Penal Code Section 19.03). Para dicho delito se contempla la posibilidad de la pena de muerte.

En cambio, en Virginia se incluye en el asesinato en primer grado aquél que mediante deliberación y premeditación se dé muerte a un funcionario público con el propósito de entorpecer el desempeño de sus deberes. (Véase, Code of Virginia Annotated, Crimes and Offenses Generally, Section 18.2-31).

Por su parte, en Wyoming e Illinois el darle muerte a un juez, policía, bombero u otros funcionarios judiciales constituye en agravante del delito de asesinato en primer grado que mueve la discreción judicial en la imposición de la pena de muerte. (Véase, Wyoming Statutes Title 6, Crimes and Offenses Section 6.2-102; Illinois Annotated Statues, Criminal Law and Procedure Section 9-1).

A modo de conclusión se puede observar que la enmienda propuesta que incorpora en nuestra regla de asesinato estatutario el darle muerte a un policía u oficial de custodia no resulta ser extraña al ordenamiento jurídico Penal Norteamericano.

La medida ha sido enmendada para conformar su texto a la Ley Núm. 4 del 4 de marzo de 1986.

Estamos conscientes de que la medida por sí sola no habrá de eliminar las agresiones de los miembros de la fuerza pública, pero estimamos que es un paso adecuado para la protección de la vida de nuestros policías y oficiales de custodia. Es necesario adoptar acciones rigurosas y disuasivas contra los delincuentes que en abierto desafío a la ley dan muerte a estos abnegados servidores públicos, que son la primera línea de defensa de la sociedad. La medida habrá de ser positiva en ese sentido.

Por las consideraciones antes expuestas la Comisión De lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 733 con enmienda.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
 Francisco Aponte Pérez
 Presidente
 Comisión De lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a Resolución Conjunta del Senado 1282 y da cuenta con un informe de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a cada uno de los municipios relacionados a continuación, con cargo al Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de junio de 1966, y para ingresar a un fondo especial las siguientes cantidades:

MUNICIPIO

Adjuntas	\$98,333
Aguada	95,414
Aguadilla	111,405
Aguas Buenas	94,373
Aibonito	83,977
Añasco	84,653
Arécibo	140,390
Arroyo	87,241
Barceloneta	79,300
Barranquitas	114,208
Bayamón	159,118
Cabo Rojo	93,387
Caguas	132,337
Camuy	98,469
Canóvanas	85,548
Carolina	158,910
Cataño	82,503

Cayey	99,438
Ceiba	86,648
Ciales	91,929
Cidra	94,499
Coamo	96,463
Comerio	112,628
Corozal	104,769
Culebra	81,023
Dorado	79,227
Fajardo	84,624
Florida	88,113
Guánica	101,505
Guayama	92,400
Guayanilla	81,452
Guaynabo	97,052
Gurabo	92,046
Hatillo	107,036
Hormigueros	71,471
Humacao	103,296
Isabela	94,489
Jayuya	94,341
Juana Díaz	100,435
Juncos	90,537
Lajas	89,757
Lares	101,380
Las Marías	90,484
Las Piedras	84,789
Lofza	99,893
Luquillo	81,451
Manatí	89,541
Maricao	86,533
Maunabo	96,285
Mayaguez	127,929
Moca	95,590
Morovis	109,342
Naguabo	90,298
Naranjito	102,023
Orocovis	100,173
Patillas	100,226
Peñuelas	78,001
Ponce	223,305
Quebradillas	87,200
Rincón	94,424
Río Grande	86,796
Sabana Grande	93,458
Salinas	95,955
San Germán	90,964
San Juan	386,069
San Lorenzo	106,580
San Sebastián	93,013

Santa Isabel	83,447
Toa Alta	94,093
Toa Baja	110,448
Trujillo Alto	96,538
Utuado	113,555
Vega Alta	85,392
Vega Baja	94,635
Vieques	91,814
Villalba	95,464
Yabucoa	100,871
Yauco	107,227
Total	\$8,000,000

Sección 2.- De usar estos fondos o parte de los mismos para mejoras permanentes, será discrecional del municipio realizar las obras sin el requisito de subasta, si el costo de la obra no excede de cuarenta mil (40,000) dólares. Sin embargo, el requisito de subasta siempre será aplicable a la adquisición de materiales para dichas obras no importa cual sea el costo total de las mismas.

Sección 3.- Se faculta al Gobernador de Puerto Rico, o al funcionario en quien él delegue, a reajustar las cantidades asignadas por esta Resolución Conjunta a los respectivos municipios y en proporción al monto de la asignación correspondiente a cada municipio.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1282, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1282 propone la distribución a los Municipios de Puerto Rico de los fondos acumulados en el Fondo de Subsidio a los Municipios para el año 1986-87. Dicho fondo fue creado y continúa en vigencia por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada.

La R. C. del S. 1282 se produce porque los ingresos del año fiscal 1985-86 fueron superiores a los estimados.

La cantidad que asigna esta Resolución a cada Municipio tiene vigencia inmediata.

Dichos recursos se utilizarán para gastos de funcionamiento y para la realización de obras y mejoras permanentes, según lo determinen las Autoridades Municipales.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales y de Asuntos Municipales recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1282, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Elsie Calderón de Hernández
 Presidenta
 Comisión de Asuntos
 Municipales"

(Fdo.)
 Miguel A. Deynes Soto
 Presidente
 Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 1288 y da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince (2,953,415) dólares para la construcción de facilidades y mantenimiento de obras ya realizadas y adquisición de fincas en la zona rural y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince (2,953,415) dólares para los siguientes propósitos en la zona rural:

a) Programa de Desarrollo de Fincas Familiares	\$1,587,183
b) Programa Comunidades Aisladas	736,866
c) Programa Servicios Especiales	622,366
Total	\$2,953,415

Sección 2.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador o el funcionario o empleado designado por él podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La cantidad así asignada podrá parearse con fondos de agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el día 1ro. de julio de 1986.

" I N E Q U I M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Recursos Naturales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1288 tienen el placer de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, líneas 5 a la 8, eliminar todo su contenido e insertar lo siguiente:

"a) Programa de Desarrollo de Fincas Familiares	\$1,087,183
b) Compra y Redistribución de Terrenos	500,00
c) Programa Comunidades Aisladas	736,866
d) Programa Servicios Especiales	622,366
Total	\$2,953,415

1789

En el programa de compra y redistribución de tierras, deberán tomarse todas las medidas posibles para evitar que este esfuerzo gubernamental en beneficio de la economía agrícola de Puerto Rico pudiera convertirse en oportunidad o mecanismo para propósitos de transacciones especulativas de terrenos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 1288 que asigna la cantidad de \$2,953,415 para la construcción de facilidades y mantenimiento de obras ya realizadas y adquisición de fincas en la zona rural y autoriza el traspaso y pareo de los fondos asignados.

Estos fondos están consignados en la Sección 81, páginas de 1 a la 10, Tomo II del Documento de Presupuesto sometido por el Gobernador a la Asamblea Legislativa.

Dicha asignación le permitirá a la Corporación de Desarrollo Rural continuar la misión de promover el mejoramiento social y económico de la ruralía puertorriqueña, que le fuera encomendada mediante la Ley Núm. 63 del 30 de mayo de 1973.

En su memorando explicativo la Corporación indica que los fondos se distribuirán de la manera siguiente, entre sus diversos programas:-

(a) Programas de Fincas Familiares	\$1,087,183
(b) Compra y Redistribución de Tierras	500,000
(c) Programa de Servicios Especiales	911,456
(d) Programa de Comunidades Aisladas	454,776
	\$2,953,415

Para el próximo año fiscal, se está solicitando una asignación de \$2,953,415, para desarrollar el Programa de Mejoras Permanentes. La distribución de los fondos solicitados se resume y se desglosa, por Programa, según se indica a continuación:

A. Programa de Fincas Familiares

Para proveer infraestructura física necesario tanto en los proyectos existentes, como en los nuevos y establecerse, se solicita una asignación de \$1,087,183.

A continuación se describe brevemente la utilización propuesta para los recursos peticionados:

1. Infraestructura Física en Proyectos Existentes \$652,625

Se propone una inversión de \$652,625 para atender las necesidades por infraestructura en los proyectos de fincas familiares ya establecidos. Esto incluye la reconstrucción y construcción de 35.385 km. de caminos asfaltados (\$573,125) y de tres (3) sistemas de agua potable (\$79,500). Se beneficiarán 565 familias y se generarán 195 empleos temporeros.

2. Infraestructura Física en Proyectos Nuevos \$414,558

Se utilizarán \$414,558 para dotar de 10.0 km. de caminos asfaltados y de tres (3) sistemas de agua potable a proyectos nuevos. Se beneficiarán 118 familias y se generarán 64 empleos temporeros.

3. Remensura Proyecto Sapia de Orocovis \$20,000

Con el fin de remensurar el proyecto de fincas familiares Sapia, localizado en el Barrio Cacao de Orocovis, se propone una inversión de \$20,000.

B. Compra y Redistribución de Tierras \$500,000

Es filosofía y propósito importante de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico el rescatar fincas abandonadas - que posean terrenos agrícolamente productivos - para subdividirlas en fincas de tipo familiar que puedan trabajarse en forma intensiva y diversificada por pequeños empresarios. De esta manera, tierras ociosas se convierten en medios de vida para empresarios jóvenes con el interés, la experiencia y la vocación necesarias par establecerse en la agricultura. Se estima que en la zona cafetalera hay disponibles alrededor de 20,000 cuerdas bajo las condiciones mencionadas, que por falta de mano de obra sus dueños no las pueden trabajar eficientemente.

Con el propósito de incorporar parte de estas tierras a la actividad de producción agropecuaria, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico se propone utilizar \$500,000, para continuar esta actividad, particularmente en la región de altura-cafetalera del país.

Se estima que se pueden adquirir unas 610 cuerdas de terreno a un costo total de \$500,000, incluyendo los gastos de tasación, mensura y otros costos inherentes. Alrededor de 40 nuevos empresarios agrícolas podrán establecerse mediante este esfuerzo durante el año fiscal 1986-87.

En el programa de compra y redistribución de tierras, deberán tomarse todas las medidas posibles para evitar que este esfuerzo gubernamental en beneficio de la economía agrícola de Puerto Rico pudiera convertirse en oportunidad o mecanismo para propósitos de transacciones especulativas de terrenos.

Los proyectos agropecuarios que se establecerán en estas fincas responderán a la programación agrícola del Departamento de Agricultura.

C. Programa de Servicios Especiales

Para continuar proveyendo mejoras permanentes esenciales para los habitantes de la ruralia proponemos la inversión de \$629,366. De esta cantidad se utilizarán \$465,566 en la reconstrucción y construcción de 21.72 km. de caminos asfaltados y obras pluviales; \$126,800 en la construcción y mejoramiento de seis (6) sistemas de agua y tres (3) facilidades recreativas, a un costo de \$37,000. Se beneficiarán con estos proyectos unas 866 familias y se generarán 277 empleos temporeros.

D. Programa de Comunidades Aisladas

Con el propósito de proveer infraestructura física a comunidades aisladas se propone la inversión de \$736,866.

Se reconstruirán y construirán 32.43 km. de caminos asfaltados, con una inversión de \$668,866, así como dos (2) sistemas de agua potable a un costo de \$60,000. Además, se construirá una (1) facilidad recreativa a un costo de \$8,000. De estas obras se beneficiarán 680 familias y se generarán 222 empleos temporeros.

A las vistas en que se consideró esta medida compareció el Sr. Rodrigo H. Rodríguez, Director Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo Rural, quien hizo un recuento de la labor que está realizando la Agencia y expuso en forma detallada, como se utilizarán los fondos solicitados. Comparecieron también representantes de los Departamentos de Hacienda, Justicia y de la Oficina de Presupuesto, quienes recomendaron la aprobación de la medida.

Por lo anteriormente expuesto, y por considerar que la asignación presupuestaria a la Corporación de Desarrollo Rural, redundará en beneficios apreciables para sectores marginados de nuestra ruralia y ayudará a conjurar el serio problema del desempleo en estas mismas áreas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Recursos Naturales, recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas.

Respestuosamente sometido,

(Fdo.)
 Justo A. Méndez
 Presidente
 Comisión de Agricultura

(Fdo.)
 Miguel A. Deynes Soto
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 1328 y da cuenta con un informe de las Conisiones de Hacienda y de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil (96,405,000) dólares para cubrir el pago de principal e intereses del Plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983; para el pago de principal e intereses de la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 del 8 de mayo de 1974; para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de caña autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 45 del 2 de julio de 1985; para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986; y para facultar al Secretario de Hacienda ha hacer anticipos.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la suma de noventa y seis millones

cuatrocientos cinco mil (96,405,000) dólares para los siguientes propósitos:

- a) Cumplir con el cuarto pago del plan de refinanciamiento de la deuda de la Corporación, aprobado por la R. C. Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983. \$65,100,000
- b) Para el pago de principal e intereses por la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 de 1974. 10,805,000
- c) Para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de caña autorizado por la R. C. Núm. 45 del 2 de julio de 1985. 1,500,000
- d) Para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986. 19,000,000

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda para que con cargo a la asignación provista en el inciso (d) de esta Resolución y con la aprobación previa del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, anticipe a la Corporación Azucarera de Puerto Rico los fondos necesarios hasta el máximo de la cantidad indicada en dicho inciso (d) de esta resolución.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1986, excepto lo dispuesto en la Sección 2 relativo al anticipo, el cual regirá inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Recursos Naturales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1328 tienen el placer de recomendar la aprobación de la medida con la siguiente enmienda:

En el texto:

Página 2, línea 14, después de "resolución", insertar lo siguiente:

"Disponiéndose que dicho anticipo estará condicionado a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de Hacienda".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Resolución es asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la suma de \$96,405,000 para cubrir el pago de principal e intereses del plan de Refinanciamiento de la deuda de \$450,000,000 autorizados por la Resolución Conjunta Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983; para el pago de principal e intereses de la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 del 8 de mayo de 1974; para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de caña autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 45 del 2 de julio de 1985; para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986, y para facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos.

Las recomendaciones presupuestarias de la Corporación Azucarera para el año fiscal 1986-87 (año natural) terminado el 31 de diciembre de 1986, totalizan la suma de \$96.405 millones de dólares los cuales se desglosaron como sigue:

- a- Cumplir con el cuarto pago del plan de financiamiento de la deuda de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, aprobado por la R. C. Núm. 23 de septiembre de 1983. \$65,100,000
- b- Para el pago de principal e intereses de la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 de 1974. 10,805,000
- c- Para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de la caña autorizado por la R. C. Núm. 45 del 2 de julio de 1985. 1,500,000
- d- Para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986. 19,000,000

1- El pago de principal e intereses del plan de refinanciamiento de deuda de \$65.1 millones se lleva a cabo bajo el plan de reestructuración de la deuda de la Corporación Azucarera que se aprobó el 23 de septiembre de 1983. El mismo fue aprobado con el fin de mejorar la posición de liquidez del Fondo General, proveer economías en intereses y limitar las pérdidas de la Corporación Azucarera y a tales efectos fue aprobada la Resolución Conjunta Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983. Bajo el plan original el monto de la deuda alcanzaba a \$874.9 millones, incluyendo el principal de \$450.0 millones y los correspondientes intereses al 12%. Durante el año 1985 el Banco

Gubernamental de Fomento logró una emisión de bonos en la suma de \$400.0 millones y financió los restantes \$30.0 millones con el Banco de Nova Scotia a unos intereses muy por debajo del 12% originalmente proyectado por el Banco Gubernamental de Fomento. Para los efectos de presupuesto se está solicitando la suma de \$65.1 millones a base de unos intereses del 11%, pero dicho monto será menor y eventualmente el Banco Gubernamental de Fomento preparará liquidaciones anuales y los sobrantes corresponderán al Fondo General.

2- La ley Núm. 28 del 8 de mayo de 1974, autorizó a la Corporación Azucarera a emitir bonos por la suma de \$95.0 millones para el pago de obligaciones incurridas por la Autoridad de Tierras y la Administración de Terrenos en la operación de la Industria Azucarera. Las deudas de ambas corporaciones fueron asumidas por la Corporación al momento de su creación con \$25.0 millones de la Autoridad de Tierras y \$70.0 millones de la Administración de Terrenos.

El plazo correspondiente al año fiscal 1986-87 para el pago de principal, es como sigue:

Principal	\$ 9,000,000
Intereses	<u>1,805,000</u>
Total	\$10,805,000

La deuda de emisión de bonos a la fecha es de \$36.0 millones.

3- A través de la Resolución Conjunta Núm. 45 del 2 de julio de 1985, se asignó la suma de \$5,205,000 para el pago por cesantía a obreros despedidos de la Industria Azucarera. El pago se realizó en un plazo de tres años, como sigue:

1985-86	\$2.0
1986-87	1.5
1987-88	<u>1.7</u>
Total	\$5.2

Se está solicitando el segundo plazo de \$1.5 millones el pago de \$2,500.00 a cada uno de los trabajadores cesanteados que tienen derecho a dicho pago, o sea, 2,000 trabajadores.

4- Se está solicitando la suma de \$19.0 millones para cubrir la deficiencia en efectivo del año 1986.

El Banco Gubernamental de Fomento, Agente Fiscal de la Corporación Azucarera, está recomendando que la línea de crédito rotatoria sea suplida por Banco Popular de Puerto Rico para cubrir las operaciones del año 1986. Sobre este particular el Sr. Arsenio Martínez, Director de la Corporación Azucarera, informó que se había conseguido \$30 millones a un interés de 7% anual en el Banco Popular de Puerto Rico.

La R. C. del S. 1328 cuenta con los endosos favorables de los Secretarios de los Departamentos de Agricultura, Hacienda, Justicia, el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, y la Corporación Azucarera de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales y Hacienda, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1328, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Justo A. Méndez
 Presidente
 Comisión de Agricultura
 y Recursos Naturales"

(Fdo.)
 Miguel A. Deynes Soto
 Presidente
 Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta del Senado 1332 y da cuenta con un informe de las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se asigna a cada uno de los municipios relacionados a continuación, con cargo al Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio

de 1966, y para ingresar a un fondo especial las siguientes cantidades:

MUNICIPIO

Adjuntas	\$1,315,494
Aguada	1,413,347
Aguadilla	1,982,067
Agua Buenas	1,364,530
Aibonito	1,280,954
Añasco	1,279,010
Arecibo	\$2,630,284
Arroyo	1,161,781
Barceloneta	1,206,900
Barranquitas	1,455,054
Bayamón	4,384,421
Cabo Rojo	1,511,358
Caguas	3,292,130
Camuy	1,347,294
Canóvanas	1,455,128
Carolina	3,781,072
Cataño	1,402,646
Cayey	1,785,556
Ceiba	1,167,216
Ciales	1,196,891
Cidra	1,469,463
Coamo	1,541,748
Comerio	1,403,426
Corozal	1,456,447
Culebra	489,633
Dorado	1,262,515
Fajardo	1,415,031
Florida	1,170,916
Guánica	1,158,740
Guayama	1,664,243
Guayanilla	1,262,326
Guaynabo	2,214,792
Gurabo	1,319,032
Hatillo	1,476,102
Hormigueros	1,037,735
Humacao	1,781,581
Isabela	1,621,877
Jayuya	1,259,159
Juana Díaz	1,641,348
Juncos	1,333,439
Lajas	1,235,857
Lares	1,532,471
Las Marías	1,230,351
Las Piedras	1,284,684
Loíza	1,436,158

Luquillo	1,038,103
Manatí	1,505,516
Maricao	1,163,118
Maunabo	1,330,888
Mayaguez	2,984,428
Moca	1,466,557
Morovis	1,430,485
Naguabo	1,252,938
Naranjito	1,520,848
Orocovis	1,536,422
Patillas	1,450,995
Peñuelas	1,150,239
Ponce	5,414,632
Quebradillas	1,217,309
Rincón	1,241,335
Río Grande	1,465,111
Sabana Grande	1,271,624
Salinas	1,374,407
San Germán	1,510,726
San Juan	14,743,462
San Lorenzo	1,549,290
San Sebastián	1,590,566
Santa Isabel	1,128,506
Toa Alta	1,460,199
Toa Baja	2,123,744
Trujillo Alto	1,760,724
Utuado	1,756,372
Vega Alta	1,361,432
Vega Baja	1,708,306
Vieques	1,205,532
Villalba	1,455,217
Yabucoa	1,542,556
Yauco	1,232,626
Total	\$137,263,420

Sección 2.- De usar estos fondos o parte de los mismos para mejoras permanentes, será discrecional del municipio realizar las obras sin el requisito de subasta, si el costo de la obra no excede de cuarenta mil (40,000) dólares. Sin embargo, el requisito de subasta siempre será aplicable a la adquisición de materiales para dichas obras no importa cual sea el costo total de las mismas.

Sección 3.- Se faculta al Gobernador de Puerto Rico, o al funcionario en quien él delegue, a reajustar las cantidades asignadas por esta Resolución Conjunta a los respectivos municipios y en proporción al monto de la asignación correspondiente a cada municipio.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el día 1ro. de julio de 1986."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1332, tiene el honor de recomendar su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1332 propone la distribución a los Municipios de Puerto Rico de los fondos acumulados en el Fondo de Subsidio a los Municipios para el año 1986-87. Dicho fondo fue creado, y continúa en vigencia por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada. Establece actualmente la Ley Núm. 139 que el 4.70 por ciento de los ingresos de fuentes internas netas al Tesoro Estatal será segregado y destinado al Fondo de Subsidio a los Municipios.

El fondo será posteriormente distribuido a los Municipios de la manera que disponga la ley que con tal propósito se apruebe, según lo dispone la Ley Núm. 139.

Esta medida comenzará a regir el 1ro. de julio de 1986.

Dichos recursos se utilizarán para gastos de funcionamiento y para la realización de obras y mejoras permanentes, según lo determinen las Autoridades Municipales.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1332, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Elsie Calderón
Presidenta
Comisión de Asuntos
Municipales"

(Fdo.)
Miguel A. Daynes Soto
Presidente
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario de Lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 395, descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido cirujano Dr. Christiaan Barnard por su extraordinaria contribución científica en el campo de la cirugía de implante del corazón en los seres humanos y su labor educativa en la formación de más cirujanos en esta especialidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** En el pasado cuando a un paciente se le diagnosticaba alguna lesión cardiaca severa, su mundo se tornaba sombrío y perdía toda esperanza de vida, por lo que durante décadas muchos médicos y científicos de todo el mundo realizaron estudios y experimentos para lograr el desarrollo de nuevos conceptos y medios en la diagnosis, prognosis, terapéutica y atención de los pacientes con enfermedades del corazón.
- POR CUANTO:** Entre los desarrollos médicos alcanzados, cobró mayor relevancia la cirugía de implantación del órgano del corazón en los seres humanos, porque representaba y representa una oportunidad de prolongación de vida.
- POR CUANTO:** El Dr. Christiaan Barnard fue realmente el pionero en la cirugía para el implante del órgano del corazón y quien abrió el camino, no sólo para que hoy día otros muchos cirujanos de todo el mundo la practiquen, si que también los avances de la ciencia estén orientados al desarrollo del corazón artificial.
- POR CUANTO:** Además, con evidente espíritu humanista y científico, el Dr. Christiaan Barnard se ha convertido en maestro que comparte sus

conocimientos y experiencias con médicos y estudiantes de medicina de todo el mundo, contribuyendo así a la formación y desarrollo de más cirujanos en esta especialidad de tanto beneficio para la humanidad.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Christiaan Barnard por su extraordinaria contribución científica en el campo de la cirugía de implante del corazón en los seres humanos, así como por su labor educativa con médicos y estudiantes de medicina para la formación y desarrollo de más cirujanos en dicha especialidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución impresa en pergamino, deberá entregarse al Dr. Christiaan Barnard, en ocasión de su visita a Puerto Rico para participar en la Conferencia Sobre Cirugía Cardiológica a celebrarse el 12 de abril de este año. También se entregará a la prensa, radio y televisión del país para su difusión general."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, el Proyecto de la Cámara 737, y da cuenta con un Informe Conjunto de las Comisiones del Gobierno Estatal e Instrucción, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar oficialmente como Día del Bibliotecario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el viernes de la Semana de la Biblioteca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de los siglos, la biblioteca ha sido la institución responsable de organizar, preservar y difundir la información y el conocimiento, poniéndolos a la disposición del hombre para el máximo desarrollo de sus potencialidades. Las bibliotecas sirven como fuente de información, de educación, de cultura, de recreación. Son recintos consagrados a la forjación de ideas, al cultivo del intelecto, al enriquecimiento y desarrollo del espíritu y de la mente. Brindan al usuario los medios adecuados desde el

libro hasta la computadora para el enriquecimiento de su educación y su cultura.

Dentro del marco propicio al pensamiento y al estudio que brindan las bibliotecas, es necesario destacar la labor del bibliotecario como especialista de la información y del servicio profesional e indispensable que éste brinda. Son su capacidad profesional, dedicación y esmero lo que facilita el acceso a la información en el momento preciso. Es el bibliotecario el que propicia, inicia, desarrolla y guía al dominio de destrezas de estudio en la biblioteca. El bibliotecario, por su valioso servicio a los usuarios en las bibliotecas públicas, escolares, académicas y especializadas merece el mayor reconocimiento de la comunidad.

En Puerto Rico varias entidades reúnen en su matrícula bibliotecarios que laboran en todo tipo de biblioteca. La Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, la Asociación de Bibliotecarios de Derecho, la Asociación de Bibliotecarios Escolares y la Asociación de Ex-Alumnos de la Escuela Graduada de Bibliotecología (ASEGRAB), agrupan a los bibliotecarios del país y laboran con entusiasmo para motivar a toda la ciudadanía en beneficio de la fuente de educación, cultura, estudio y progreso que son las bibliotecas y para que se amplíen y mejoren estos servicios.

Es muy encomiable, además, que estos profesionales demuestran una cabal y genuina preocupación por el bienestar educativo y cultural de sus conciudadanos. El loable su espíritu de servicio y su constante deseo de superación, para actualizar sus conocimientos y su especialidad a tono con las demandas del mundo de hoy y del futuro.

La biblioteca siempre ha sido una entidad cambiante. Para que pueda cumplir y suplir las necesidades de información del hombre en nuestra sociedad tiene que evolucionar e incorporar en su servicio diferentes recursos y medios a tenor con la nueva tecnología informática. Ni la biblioteca, ni el bibliotecario como profesional pueden ser estáticos, de ahí, que hoy día podemos ver a un bibliotecario dinámico, que facilita la información y el conocimiento, ya sea, mediante el libro, que es fuente del saber humano, o mediante otros medios modernos más sofisticados y multisensoriales, importantes como lo son: las grabaciones, películas, televisión, las computadoras, que ya son una necesidad, y otros. Estos recursos, además de ser de gran ayuda en la labor del bibliotecario, proveen la información al usuario con mayor rapidez y la atención individual que necesitan a tono con sus necesidades particulares.

En la medida en que la ciudadanía de un país disponga y utilice los recursos y servicios bibliotecarios, veremos un mayor progreso y un mejor desarrollo y evolución de ese país.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Declarar el viernes de la Semana de la Biblioteca como "Día del Bibliotecario".

Artículo 2.- El Gobernador mediante Proclama que se anunciará por los medios noticiosos, exhortará a todo el pueblo puertorriqueño a rendir un tributo de simpatía y admiración a la labor de los bibliotecarios, como profesionales de la información, en justo reconocimiento a su meritoria labor.

Artículo 3.- Las agencias gubernamentales concernientes adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta ley, mediante la organización y celebración de actos en reconocimiento a estos valiosos servidores públicos, profesionales de la información.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Estatal y de Instrucción del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 737, recomiendan su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hace cincuenta años, la condiciones requeridas para ser bibliotecario eran tener una buena instrucción de tipo general, conocimiento de los libros e interés en el trabajo de servir al público. Hoy, siguen todavía siendo esenciales estas cualidades, pero además, se necesita un aprendizaje especial.

Las personas que tienen interés por servir en el campo de las bibliotecas deben graduarse en escuelas especiales acreditadas o cursar los estudios y pasar las pruebas especiales que a tal efecto se exigen. En España, por

ejemplo, el título de bibliotecario va acompañado del de archivero y arqueólogo y para entrar en el cuerpo, se necesita ser licenciado en filosofía y letras, ganar unas oposiciones en las que se ha de demostrar que se sabe traducir la lengua latina clásica, que se puede interpretar fácilmente un texto paleográfico y que se tienen serios conocimientos de historia, arte, catalogación y bibliografía, además de cierto grado de cultura general.

Las escuelas de bibliotecarios más acreditadas que existen en los Estados Unidos están establecidas en las universidades y colegios superiores.

La mejor biblioteca del mundo no sería funcional ni cumpliría a cabalidad con su cometido si no cuenta con bibliotecarios preparados, eficientes y atentos que estén conscientes de su vital responsabilidad. La bibliotecología es una ciencia de educación continuada que nunca termina, requiere así que el bibliotecario siempre esté atento a los últimos conocimientos. Constantemente se editan libros sobre todas las materias del saber humano y surgen bibliotecas especializadas y se intensifican los sistemas de microfichas.

Un bibliotecario tiene que tener conocimiento general de los libros del mundo antiguo tales como los egipcios, griegos y alejandrinos, de las colecciones romanas, de la edad media, del renacimiento, de las bibliotecas del Estado y de las universidades, de las bibliotecas populares, públicas e infantiles. El bibliotecario tiene que dominar los sistemas de clasificación y la catalogación por fichas. El bibliotecario en sí es una fuente de información técnica para toda la comunidad que le consulta.

Un enorme caudal del saber humano se encuentra disperso en el mundo depositado en bibliotecas tales como la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos en Washington, D.C. que se calcula encierra unos 3,500,000 volúmenes y cerca de 2,500,000 manuscritos. Otras bibliotecas de gran importancia por su historia y por el contenido de las colecciones que poseen son: la Biblioteca Nacional de Egipto, la de Roma, París, Grecia, Londres, el Vaticano, Pekín, la Biblioteca Trinity College de Cambridge, la Biblioteca Real de Bruselas, la Biblioteca Monástica Nazarina de París, la Biblioteca Lenin en Moscú, que es la Nacional de la Unión Soviética, la Biblioteca de la Universidad de Heidelberg, una de las más importantes del mundo; la Biblioteca del Paseo de Recoletos de Madrid, que aloja la Biblioteca nacional de España, las de Méjico, Buenos Aires y Río de Janeiro, que combinadamente encierran más de 1,500,000 volúmenes. La administración, cuidado y

conservación de estos tesoros literarios de incalculable valor, está a cargo de un esforzado y estudioso servidor, el bibliotecario. Esta medida está encaminada a reconocer y enaltecer la importancia y el valor de los servicios del bibliotecario.

Por razones que anteceden, Vuestras Comisiones de Gobierno Estatal y de Instrucción, recomiendan su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Gladys Rosario Acevedo
Presidenta
Comisión de Instrucción

(Fdo.)
Mariano Ríos Ruiz
Presidente
Comisión de Gobierno Estatal"

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Resolución del Senado 391 ha sido radicada en Secretaría, la misma fue sometida a la Comisión de Asuntos Internos. Hay una solicitud muy particular de parte del compañero Juan Rivera Ortiz, en términos de que se haga un cambio en el mismo. La misma no se puede hacer a menos que no haya un informe o que se haga la enmienda en el Hemiciclo. Dada esa circunstancia y dada la premura y urgencia que tiene el compañero Juan Rivera Ortiz y el compañero Mariano Ríos, para que dicha Resolución sea tramitada proponemos señor Presidente, que a la Comisión de Asuntos Internos, se le exima del trámite de rigor de dicha medida, la misma sea descargada e incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda. Siendo descargada en el día de hoy debe dársele lectura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 391, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que investigue los procedimientos seguidos por la adquisición de los terrenos donde se construirá el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Orocovis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el municipio de Orocovis se está planificando el establecimiento de un Centro de Diagnóstico y Tratamiento. Dichas facilidades son necesarias debido a que el municipio solo cuenta con unas facilidades de tipo provisional que se están mejorando para así poder ofrecer servicios primarios de salud en lo que se construye el Centro de Diagnóstico y Tratamiento. La construcción de dicho Centro se estima tomará alrededor de dos (2) a cuatro (4) años. Para ello se han sugerido varios terrenos en donde se ubicaría el referido centro.

Entre los terrenos seleccionados figura un área inundable que no tiene acceso a las vías de comunicación adecuadas ni las posibilidades de que en un futuro se pueda extender y ubicar un helipuerto que debe ser considerado para un área como ésta que se encuentra un poco aislada. Otro de los locales sugeridos se encuentra aproximadamente a cuatro (4) millas fuera de la población, lo que causaría un problema a los usuarios del mismo. También se está considerando un local que se encuentra anexo a una fábrica de cigarros, y cercano a una montaña que habría que derrumbar, lo cual limitaría futuras ampliaciones e impediría totalmente el que se ubicara un área para unidades aéreas que recojan pacientes que así lo requieran. El cuarto y último terreno sugerido se encuentra a la salida de Orocovis hacia Morovis y a una distancia razonable del pueblo.

El Senado de Puerto Rico, ante la importancia que representa el establecimiento de un Centro de Diagnóstico y Tratamiento que ofrezca servicios de salud pública en el Municipio de Orocovis, considera procedente ordenar a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental realizar una investigación a fin de estudiar la situación planteada y así poder contribuir a la pronta construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho Municipio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que investigue los procedimientos seguidos para la adquisición de los terrenos para la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del municipio de Orocovis.

Artículo 2.- El ámbito de la investigación incluirá, pero sin limitarse a ello, las siguientes áreas: evaluación de los terrenos considerados para la construcción del Centro, planos y diseño del Centro, maquetas, asignaciones legislativas o de otras fuentes aprobadas para ese fin y balances disponibles, personal asignado para la construcción de la obra, tanto gubernamental como privado, y uso de fondos y recursos federales.

Artículo 3.- La Comisión de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico rendirá un informe a la Asamblea Legislativa a la brevedad posible, incluyendo conclusiones y recomendaciones específicas sobre las acciones que a juicio de la Comisión deberán adoptarse."

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Juan Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Que me ilustre la presidencia si está en orden yo hacer la moción que hice al inicio de los trabajos. Si está en orden?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No, compañero. Todavía no está en orden, tiene que esperar el distinguido compañero, que se llame la Resolución y una vez que se llame y esté bajo la consideración del...

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Muchas gracias por esa ilustración, Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Habiéndose leído todas las medidas en Calendario, estamos listos para proceder con la consideración de las mismas, así lo proponemos.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Nada Señor Presidente, miro hacia mi espalda y veo que todos los soldados están donde tienen que estar.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Muy bien.

CALENDARIO DE ORDENES
- ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 733, titulado:

"Para enmendar el Artículo 83 de la Ley Núm. 115, de 22 de julio de 1974, según enmendada, "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para declarar asesinato en primer grado la muerte de un miembro de la Policía o de un Oficial de Custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber ocasionada como resultado de la comisión de un delito grave o encubrimiento del mismo."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: El compañero "Fuco" Aponte Pérez, esta en vías de pedir la aprobación del Senado 733, pero precisamente en estos mismísimos momentos, el compañero Portavoz de la Minoría me pide, por favor, que en cortesía a él dejemos éste pendiente a un turno posterior. Vamos a solicitarlo así en deferencia y cortesía al querido compañero Portavoz, si no hay objeción de parte del compañero.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción de parte del compañero Aponte Pérez, así se acuerda. Adelante. Podemos ver otro asunto señor Portavoz. Pues, adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 1282, titulado:

"Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada."

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Deynes Soto

SR. DEYNES SOTO: Para proponer la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Miranda.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, para unas preguntas al distinguido compañero, Presidente de la Comisión de Hacienda, Senador por Mayaguez, senador Miguel Deynes Soto.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante, compañero Miranda.

SR. MIRANDA CONDE: Compañero, en relación a esta Resolución Conjunta del Senado 1282, se está aprobando esta medida con vigencia inmediata, ahora la pregunta es; con cargo a qué sobrantes en la resta del tesoro?

SR. DEYNES SOTO: Sí. El compañero sabe que esta Resolución es con cargos al incremento en los ingresos del Estado para este año 1985-86.

SR. MIRANDA CONDE: O sea estamos hablando...

SR. DEYNES SOTO: De la tablita que usted vio.

SR. MIRANDA CONDE: ...de la tablita de los 125 millones de los certificados...

SR. DEYNES SOTO: Sí, señor Senador de esos o más.

SR. MIRANDA CONDE: De esos o más.

SR. DEYNES SOTO: Sí, de los recaudos finales del Estado. Los CD nada más son ciento y...

SR. MIRANDA: ...veinticinco millones y un piquito. Lo que pasa compañero que como no estamos al día en cuanto a los ingresos, recaudos, por concepto de ingresos de renta, pues tenemos que hacer la pregunta. Ahora, para efectos comparativos, compañero, qué tasa de por ciento se calculó para esta asignación contenida en esta Resolución Conjunta del Senado 1282?

SR. DEYNES SOTO: Se tiene que haber utilizado lo que corresponda a la cantidad, la renta pública, sobre la cual entonces, se hace la evaluación porcentual correspondiente a los Municipios a base de las otras consideraciones que el señor senador conoce, y que es un mecanismo usado anualmente, históricamente para asignar los fondos a cada Municipio.

SR. MIRANDA CONDE: Bueno, yo confío que el compañero esté relacionando su contestación a la Ley Núm. 2, del 15 de julio de 1985, donde hicimos unas enmiendas a la sección 1, de la Ley Núm. 30 de junio del 66; donde se determinó que en el presupuesto del '85-86, aumentará al cuatro por ciento (4%).

SR. DEYNES SOTO: Sí, es correcto. Al por ciento que le correspondía a este año.

SR. MIRANDA CONDE: Okay. Entonces, sobre qué cantidad de fondos disponibles se tasa el cuatro por ciento (4%), de tal modo que dé estas cantidades.

SR. DEYNES SOTO: No, da ésta y mucho más compañero. Da a esta cantidad y a lo que ya se había asignado, o sea, son dos cantidades. Yo tengo aquí la... O sea, lo que estamos asignando ahora, es una cantidad que corresponde a los Municipios como resultado del incremento que hay en el estimado de fondos de las rentas públicas en el país.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, se presume que es utilizando, entonces, la tasa del cuatro por ciento (4%) asignada según la enmienda, a la Ley ya...

SR. DEYNES SOTO: Como no tengo la Ley aquí, la cantidad que le correspondía, porque este año nosotros aumentamos también, según la misma Ley, si usted la tiene ahí. Corresponde para cuatro por ciento (4%) y este año para un por ciento adicional.

SR. MIRANDA CONDE: Como esta medida, compañero, es de vigencia inmediata...

SR. DEYNES SOTO: Sí, es correcto.

SR. MIRANDA CONDE: ...estamos bregando, presumo yo, que con el Calendario fiscal '85-86.

SR. DEYNES SOTO: Sí, es correcto.

SR. MIRANDA CONDE: Bueno pues en la Ley Núm. 2 del 15 de julio del 85, según aprobada, nosotros asignamos un cuatro por ciento de aumento.

SR. DEYNES SOTO: Es correcto.

SR. MIRANDA CONDE: Ahora, la pregunta es de dónde se saca el cuatro por ciento (4%), en qué cantidad, para justificar?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Bueno la cantidad que le dije ya al compañero que se estipula en la Ley de subsidio Municipal, que es lo que resulte de las rentas públicas del Estado.

SR. MIRANDA CONDE: Ahora, quién hizo esta distribución de fondos, compañero?

SR. DEYNES SOTO: La Oficina de Presupuesto y Gerencia, con el visto bueno del Departamento de Hacienda.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, el compañero está seguro, entonces, de que utilizó el criterio que señala la Ley Núm. 2, del 15 de julio de 1985.

SR. DEYNES SOTO: Esa es la creencia nuestra, señor Senador. Y no es solamente la creencia, es la disposición de ley que debe aplicar. Por lo tanto, ésa debe ser la norma, la directriz y debe ser el resultado que tenemos ante nuestra consideración.

SR. MIRANDA CONDE: Entonces, podemos concluir que la aplicación de un cuatro por ciento (4%) fue ajustado tomando como consideración un sobrante de una cantidad por una

legislación, más unos sobrantes que existen de fondos, de ingresos ordinarios de la renta pública.

SR. DEYNES SOTO: Así es.

SR. MIRANDA CONDE: Y acaso el compañero no tiene la cuentesita exacta de cuánto es el aumento...

SR. DEYNES SOTO: Está en el presupuesto que sometió el Gobernador, no lo tengo aquí, pero está ahí. Porque tiene que estar debidamente configurada, el presupuesto final para este año '85-86. No la tengo aquí.

SR. MIRANDA CONDE: Estimado compañero yo le voy a decir esto no con la intención de que usted se moleste o algo. Pero fíjese; presupuesto modelo, el documento de trabajo, lo que tiene y trajo ya configurado fue la legislación relacionada, con el arbitrio reductor o impuesto neutro, o ganancias excesivas, como se llame. Eso es lo único que tiene eso configurado allá dentro ya.

SR. DEYNES SOTO: Sí, sí, pero es configurado prospectivamente, señor senador.

SR. MIRANDA CONDE: Está bien, de lo que estamos hablando es de una Resolución Conjunta del Senado que tiene vigencia inmediata y que en su consecuencia, tiene que aplicarse a unos fondos sobrantes en la caja.

SR. DEYNES SOTO: Claro, y tiene que ajustarse a... Y es el resultado del análisis del ajuste que se hace de las rentas del país.

SR. MIRANDA CONDE: Bueno, mire, compañero. Muchas gracias, compañero. Se lo agradezco mucho, pero yo tengo que hacer unas breves aclaraciones para el récord. Señor Presidente ...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador, usted ha consumido en el turno de preguntas nueve (9) minutos. Le quedan seis (6).

SR. MIRANDA CONDE: Por eso, no hay problema. Faltando diez (10) minutos para las cinco de la tarde (5:00 p.m.) es meramente para unas observaciones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Que quede claro que nosotros le vamos a votar a favor a esta medida. Pero más adelante tenemos otra que también juega sobre las mismas consecuencias de la Ley Número 2 del 15 de julio de 1985. Y esa es la razón por la cual queríamos establecer una distinción entre ésta y aquélla que viene ahora, más adelantito.

Fíjese, señor Presidente, no está claro si esta tasa del cuatro (4) por ciento que se ilustra en esta Resolución Conjunta del Senado 1282, fue hecha por la Oficina de Presupuesto y Gerencia o por el Secretario de Hacienda. Que es la persona que de acuerdo, hasta lo que yo conozco, es quien tiene autorización de ley, para sacar esos cálculos.

El distinguido compañero, me contesta de buena fe, pero yo tengo que ir más allá, porque estamos sacando una cuentecita, señor Presidente. Y el compañero sabe que la estamos llevando con la mayor fidelidad posible, porque en materia de números, cabe aquello de que, "cuentas claras, conservan amistades". Y si el compañero me asegura, entonces, que estamos girando contra la cuentecita de los fondos, no recurrentes, señor Presidente, no recurrentes, del Señor Secretario de Hacienda y del Gobernador; que son los ciento veinticinco millones (125,000,000) de los certificados de depósitos; puede quitarle un millón o ponerle medio, es inmaterial. Vamos a girar alrededor de ciento veinticinco millones (125,000,000).

Yo le quiero decir a los distinguidos compañeros y a la Presidencia del Senado, que de acuerdo a nuestros cálculos, ya vamos por ochenta y dos millones trescientos noventa mil novecientos veintiséis (82,390,926) dólares. Y eso es asumiendo que sean los ciento veinticinco millones (125,000,000) de la cuentecita de los certificados de depósito. Porque si tuviésemos seguridad de que hay unos ingresos adicionales en las rentas públicas, por concepto de recaudos, por las cuestiones legítimas que sean; pero es que no tenemos la información. A nosotros nunca se nos suple nada de eso. El año pasado insistimos y este año lo hemos dejado así, pensando que en algún momento dado, pues, va a venir la información. Pero mientras tanto, estamos aquí, señor Presidente, como quien nada en la oscuridad.

Si esto se tasó a un cuatro (4) por ciento, o sea, el total que está contenido en esta Resolución Conjunta del Senado 1282, para un total de ocho (8) millones de dólares, flat. Ni para atrás ni para adelante, ni un chavito más ni un chavito menos. Si se está tasando al cuatro (4) por ciento, pudiésemos realizar una operación matemática, dándole para atrás y tendríamos de dónde se sacan los ocho (8) millones.

Pero no hemos querido llegar a ese extremo, porque nuestra preocupación aquí, que hacemos constar y que conste, vamos a votarle a favor a la medida, nuestra preocupación es que no está clara la procedencia de la operación matemática que asigna la ley si la hace la Oficina de Presupuesto y Gerencia, o si la hizo el Secretario de Hacienda. Y estamos hablando de un mandato de ley.

No está claro el total del dinero de dónde salen los ocho (8) millones de dólares, y le ruego al señor Presidente, que se fije, que eso es para vigencia inmediata. No estamos hablando del presupuesto '86-87, porque la otra que viene en este mismo programa de trabajo en el día de hoy, sí es para el '86-87. Y esa lleva otras observaciones, señor Presidente.

Pero que si vamos a aplicar estas cantidades, digo, lo menos que podemos hacer es estar bien, bien, seguros, de que se está siguiendo estrictamente el mandato de ley, porque el mandato de ley tiene una razón básica de ser. Y es que primero, no nos crezca la deuda pública más allá de los chavitos que hay a la mano. Segundo, que cada municipio reciba lo que le pertenece de ese Fondo de Subsidio a los Municipios. Y tercero, hay un derecho a saber de cada Legislador, de dónde salen partidas de este tamaño, que van a ser regadas por todo Puerto Rico.

Eso no lo vemos muy claro, señor Presidente, y vuelvo y le digo, aunque le vamos a votar a favor. Pero ya a estas alturas, y estamos hoy a 8 de abril, y aunque se extendió la Sesión hasta el 30 de mayo, ya a estas alturas debemos ir hablando un poquitito más claro, en números redondos o partidos. En pesos y centavos, que cuentas claras, conservan amistades. Sobre qué es lo que hay y qué es lo que no hay, a los efectos, de saber si hay o no hay un déficit de implícito en el proceso. Y a los efectos de saber si contamos en realidad con exceso de ingresos o no. Eso es muy importante saberlo, señor Presidente.

Siendo las cinco menos cinco de esta tarde, le decimos que vamos a votar a favor de la medida.

SR. DEYNES SOTO: Señor Preidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Compañero senador, Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Sí, señor Presidente, para cerrar el breve debate sobre esta medida. Debo significar varios aspectos importantes. En primer lugar, que debe ser motivo de satisfacción para todos los Legisladores, el que nosotros hayamos podido traer aquí hoy esta Resolución Conjunta, que representa un ingreso adicional para cada uno de los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación al Fondo de Subsidio. Que dicho sea de paso, ya había tenido un aumento en virtud de los agrios debates del pasado con la administración anterior. Primero, para producir un aumento en el por ciento del subsidio para los municipios y un proyecto aprobado el año pasado, precisamente, de este servidor, para en forma escalonada producir a los municipios del país un mejoramiento presupuestario económico, a base de una cantidad que deben recibir del Estado.

Señor Presidente, yo tengo aquí toda la relación de los municipios y las cantidades que habrán de recibir para este año 1985-86, después de aprobarse la medida que estamos recomendando. Como sabe el compañero Miguel Miranda, el año pasado aprobamos una distribución de estos fondos, basados como se espera y como es natural, en el estimado de ingresos que tiene Puerto Rico al momento de configurar su presupuesto.

Eso fue lo que hicimos el año pasado, señor Presidente, y lo que hemos hecho todos los años. Y es precisamente, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, después de tener los datos del Departamento de Hacienda, el que produce la recomendación que aplica al mecanismo que se ha utilizado siempre para beneficiar a los municipios de Puerto Rico.

Como él sabe, hay unos parámetros que son considerados y que son establecidos por la propia oficina, y nunca la Legislatura ha tenido mayor intervención que no sea la de llamar a estas agencias, la de confrontarlos con la situación del Estado, con los ingresos, y ciertamente, pues, respetar esa distribución que ha hecho esta oficina.

Es importante, señor Presidente, que nosotros hoy, al aprobar esta medida que es de tanto interés para nuestros municipios, por unanimidad; recapitulemos la gestión legislativa del pasado. Esto es posible, por el aumento en el por ciento de subsidio que nosotros aprobamos. Y es también posible, por el aumento en el estimado de los ingresos de Puerto Rico para este año. Esas dos (2) gestiones del pasado, hacen posible este aumento al Subsidio Municipal. Los municipios de Puerto Rico, reciben hoy la diferencia de ocho millones (8,000,000) de dólares en aportaciones que le corresponden, como resultado de la gestión legislativa que hemos producido en el último año.

Por eso, porque sabemos que estos fondos van directamente a nuestros conciudadanos en servicios, en obras, a través de los municipios, por eso es que nos sentimos orgullosos de haber producido los mecanismos en el pasado y de esta tarde recomendar la aprobación de esta medida, configurada por los oficiales de gobierno responsables de hacer esta recomendación a la Asamblea. Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1288, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince (2,953,415) dólares para la construcción de facilidades y mantenimiento de obras ya realizadas y adquisición de fincas en la zona rural

y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. MENDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Justo A. Méndez.

SR. MENDEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MENDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador Miranda.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, para unas breves preguntas al distinguido compañero senador Justo Méndez.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante con las preguntas senador Miranda, si el señor senador don Justo A. Méndez está en condiciones de contestar.

SR. MENDEZ: Sí, cómo no. Estoy a las órdenes del querido amigo y compañero.

SR. MIRANDA CONDE: Gracias compañero. Mire compañero, noto en la página 2 del informe.

SR. MENDEZ: Página 2?

SR. MIRANDA CONDE: Dos (2) del informe. Noto que la Corporación de Desarrollo Rural comparece en un memorando explicativo, con una distribución de unos fondos, pero noto...

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Miranda. Perdóneme el compañero Miranda. Quiero aclarar el récord, que debe entenderse, que lo que aprobamos fue las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MENDEZ: Sí, exactamente, sí señor.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Bien. Ahora el compañero Justo A. Méndez pidió que se aprobara el Proyecto según ha sido enmendado.

SR. MENDEZ: Exactamente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Y en ese, el punto es que el compañero Miranda está haciendo las preguntas.

SR. MENDEZ: Exactamente.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, Resolución Conjunta del Senado 1288.

SR. MENDEZ: Exactamente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Aclarado. Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, compañero, a la página 2, está la recomendación de la Corporación de Desarrollo Rural con una distribución sobre unos fondos. Pero que veo que en enmienda aprobada ya, hay dos (2) partidas que sufren

alteraciones, que es la partida (c), Programa Comunidades Aisladas, y la partida (d), Programa Servicios Especiales. A Servicios Especiales se le reduce una cantidad y se le aumenta a Comunidades Aisladas. Hay alguna razón específica para ello?

SR. MENDEZ: No, sencillamente, es que en la suma global de la asignación que contiene la Resolución Concurrente, es de dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince (\$2,953,415) en lo que se llama el Programa de Desarrollo de Fincas, Compras y Redistribución de Fincas. La Resolución es dos millones nueve cincuenta y tres mil cuatro quince (2,953,415) que es esa suma que está en la página 1.

Lo único que se ha hecho, compañero, es que la suma de un millón ochenta y siete, quinientos nueve, once y seis dos nueve, lo que tiene de menos el Programa de Comunidades Aisladas, que es siete treinta y seis, ocho seis seis, nueve once cuatro ochenta y seis; se le restan al Programa de Servicios Especiales. Esto es de acuerdo con el memorando explicativo de la Corporación. Pero la suma global se queda intacta.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, que la misma corporación recomendó el cambio en los números.

SR. MENDEZ: Tal y como se aprobó en las enmiendas.

SR. MIRANDA CONDE: Ahora, bajo el programa de Fincas Familiares (a), página 2, dice que es para proveer infraestructuras físicas necesarias, tanto en los proyectos existentes como en los nuevos a establecerse.

SR. MENDEZ: Sí.

SR. MIRANDA CONDE: No hay detalle de los nuevos a establecerse?

SR. MENDEZ: Hay...perdóneme.

SR. MIRANDA CONDE: No hay detalle, desglose de los nuevos programas a establecerse?

SR. MENDEZ: En el programa que se nos incluyó se señala, que hay unas fincas nuevas, que no se han adquirido, que habrán de adquirirse, que habrán de tener esa asignación. Entre ellas se incluye en la ciudad de Adjuntas, en el pueblo de Adjuntas, en el Barrio Tanamá, una finca de Vidal Gillette, en las cuales se van a construir unos caminos y un acueducto y tubería. Hay otra en proceso de tasaciones, en Aibonito, en el Barrio Cuyón, de los señores Suárez y hay otra en Mayaguez en el barrio Leguizamo, que le llaman la finca Las Bermúdez.

Ninguna de estas fincas se han adquirido todavía, están en proceso de tasación. Solamente se adelanta un poco la petición de fondos, por si las mismas son adquiridas durante el próximo año fiscal 86-87.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, por último, compañero, yo veo que... Sí, eso está perfecto. Es cuestión de que se aclare

para el récord que existen unas vertientes, unas direcciones. Ahora, yo veo aquí que en el texto enmendado, pagina 1, línea 5 a la 8, se termina con una oración que se añade. Está subrayada en el informe, primera página del informe, de que deberán tomarse todas las medidas posibles para evitar que este esfuerzo gubernamental en beneficio de la economía agrícola de Puerto Rico pudiera convertirse en oportunidad o mecanismo para propósitos de transacciones especulativas de terrenos.

Yo tengo entendido compañero y en esto usted me corrige. Yo tenía entendido que toda transacción, escrituraria sobre bienes inmuebles, que se proveen fondos públicos, contiene una cláusula donde ninguna transacción podrá hacerse, sin en el consentimiento de la agencia que presta esos fondos. Eso es así o no es así? Porque yo creo que en Vivienda tienen la cláusula.

SR. MENDEZ: Así es, esa cita que está en esta enmienda se toma de la Ley, cuando se constituyeron las fincas familiares. Y hemos hecho esta cita, como una enmienda a este Proyecto, para volver otra vez a llamar la atención sobre aquel concepto que se estableció para que este esfuerzo, que es un esfuerzo gubernamental que requiere recursos y que después requiere mejoras y que va dirigido a salvar y a ayudar a un grupo de familias que no tienen recursos para adquirir sus propios predios de terreno; que se advierta, que no se convierta en especulaciones que puedan privarle o que puedan convertirse en mecanismos de esa naturaleza. Eso lo hemos puesto ahí como una llamada a las personas que tengan que negociar con fincas o con compras o con adquisición de terrenos para este programa.

SR. MIRANDA CONDE: Yo, compañero, aprecio eso verdaderamente, porque yo soy del mismo pensamiento. Es más, yo voy más allá, yo creo que sería de mayor estricto cumplimiento. No creen ustedes, compañeros, que debíamos incluir aquí una línea adicional donde se prohiba cualquier transacción sin la comparecencia de la Corporación de Desarrollo Rural? Porque, sabe lo que pasa, que en materia legal, en material legislativa, el hacer referencia a las mejores intenciones, y todas las medidas posibles, es como si nosotros no ejercitáramos el derecho o la obligación o el poder que tenemos de ser taxativos en los mandatos.

Yo le propondría al compañero, que luego de la frase "especulativa de terrenos", pondría el "(.)" y añadiría una frase que diría del modo siguiente: "Ninguna de las propiedades inmuebles adquiridas en virtud de estos fondos será transmitida a ninguna otra persona sin el consentimiento de entonces "Corporación de Desarrollo Rural". Consentimiento escrito de la Corporación de Desarrollo Rural. De ese modo, le damos un agarre a esa

ansia especulativa que se presenta desdichadamente de vez en cuando. Qué cree el compañero?

SR. MENDEZ: Lo que sí es, que eso que el compañero señala está cubierto en la Ley que organizó la compra de fincas familiares, para la distribución del título sexto de la Ley de Tierra.

SR. MIRANDA CONDE: Ah no, si está cubierto...

SR. MENDEZ: Eso está dentro de la Ley, es una Ley normativa sobre los procedimientos y de esa ley nosotros extractamos estas líneas, para hacerlas significativas. Cada vez que hayan peticiones para la compra de tierras, para la compra de fincas, que se tome en consideración, eso, que la ley en su origen expresó. Que es esta advertencia que queremos que quede en claro en todas las negociaciones que se vayan a hacer con relación a las tierras.

SR. MIRANDA CONDE: Muy bien compañero. Le agradezco mucho la orientación.

Señor Presidente, para unas breves expresiones. Yo le voy a votar a favor a esta medida, pero quiero hacer constar en el récord, que ninguna propiedad inmueble, que se transmita a un poseedor.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Vamos a ser liberales con el compañero. Le vamos a dar cinco (5) minutos más. Ya consumió sus quince (15) minutos, pero como va a ser breve en sus expresiones, le vamos a dar cinco (5) minutos más. Adelante.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, menos que eso, señor Presidente, meramente para hacer constar en este récord legislativo, que toda propiedad que se adquiriera bajo el programa y redistribución de terreno, con este medio millón de dólares, que se vota aquí, es para el uso exclusivo del adquiriente, de la primera persona que adquiere, a través de la Corporación de Desarrollo Rural. De modo, que cuando algún día venga alguien a ver este récord, no solamente conste la preocupación del senador, Justo Méndez, sino la preocupación del senador, Mickey Miranda, en el sentido de que tiene que ser para el adquiriente original, sin poder traspasar a un tercero sin la comparecencia y el permiso, la aquiescencia de la Corporación de Desarrollo Rural.

Ese es el propósito de esta medida, y creo que el propósito de la ley que citó el senador Méndez. Muchas gracias, señor Presidente, votaré a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Bien.

SR. MENDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Justo Méndez.

SR. MENDEZ: Yo aprecio las palabras del compañero Mickey Miranda. Y realmente, pues, a todos nosotros nos preocupa cuando el Estado invierte dinero para socorrer una

parte de nuestra población, que prácticamente vive desolada y que no tiene muchos recursos a donde acudir. Y quisiéramos señalar de paso, señor Presidente, que en un estudio realizado, esta población, esta clientela de las urbanizaciones o de las parcelas de Título VI, es la que menor índice de divorcios tiene en Puerto Rico.

La familia que vive en las parcelas de Título VI representan una unidad de valores que se preservan, a pesa de la escasez de bienes económicos con los cuales pueden disfrutar. Pero al mismo tiempo que tiene un alto número de años, en términos de la edad de las personas, tiene también una población joven de alguna escolaridad.

A nosotros nos preocupa, siempre, el grado de falta de atención, de falta de una mayor dedicación de parte del gobierno, de todos los gobiernos. No estamos hablando de un gobierno ni del otro, de todos los gobiernos; que siempre hemos atendido con mucha más atención las necesidades de las zonas urbanas, que no aquellas de la zona rural. Y es por eso que nos complace mucho haber traído ante la consideración del Senado, la Resolución Conjunta 1288, que fortalece la actividad dirigida a estas familias, por la Corporación de Desarrollo Rural.

Señor Presidente, que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1328, titulada

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil (96,405,000) dólares para cubrir el pago de principal e intereses del Plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983; para el pago de principal e intereses de la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 del 8 de mayo de 1974; para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de caña autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 45 del 2 de julio de 1985; para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986; y para facultar al Secretario de Hacienda ha hacer anticipos."

SR. MENDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Justo A. Méndez.

SR. MENDEZ: Para proponer que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MENDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, para unas breves preguntas al distinguido compañero.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante, señor senador Miranda.

SR. MIRANDA CONDE: Sí. Compañero, a la página primera del informe hay una enmienda por adición, que ha sido aceptada, que lee, son tres (3) líneas, dos líneas y media, dice: "Disponiéndose que dicho anticipo", se está refiriendo al anticipo que figura en esta Resolución Conjunta del Senado 1328, de fondos no comprometidos en el tesoro estatal. Estamos hablando de noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil (96,405,000) dólares; "Disponiéndose", y vuelvo a leer de nuevo; "Disponiéndose que dicho anticipo estará condicionado a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de Hacienda". La pregunta mía es, por qué se añade esta enmienda?

SR. MENDEZ: Quisiera señalar que... Señor Presidente, esta fue una enmienda que nos trajo la presentación de Presupuesto, y a la cual concurrió Hacienda, para hacer claro naturalmente, que dichos fondos tenían que estar disponibles en Hacienda, y que tenían que estar en la caja del Secretario de Hacienda. O sea, que se hacen unas asignaciones, pero a la fecha de hacer esa determinación del plan de refinanciamiento, pues tiene que haber el dinero en Hacienda.

Y por eso Hacienda lo quiso estipular en esta forma. Y así nos pidió a nosotros que suscribiéramos esa enmienda en la medida. Yo no tengo aquí, de momento, la opinión de Hacienda, pero sí puedo hacérsela llegar. Perdón, el Departamento de Justicia- pero esta enmienda fue propuesta por el Secretario de Hacienda, la comparecencia de las personas de Hacienda. Que se establecía, que se aceptara, siempre y cuando que el dinero estuviera disponible en caja en el Secretario de Hacienda. Porque si no estaba disponible, pues había que buscar otros mecanismos para resolver el problema o esperar.

SR. MIRANDA CONDE: Bien, compañero, me traslado ahora a la página 3 del informe. En la página 3 del informe, en su cuarta línea dice: "Se está solicitando la suma de sesenta y cinco punto uno (65.1) millones, a base de unos intereses

del once (11%) por ciento. Pero dicho monto será menor, dicho monto será menor.

Sabe a caso el compañero, y tienen datos a la mano de a cuánto menor podría ser dicho monto?

SR. MENDEZ: Bueno, los intereses no se han precisado cuánto es, pero se habló de diez punto veinticinco (10.25) por ciento, casi un por ciento menos de lo que está en esta medida. Porque creen que habrá de obtenerse esa clase de rendimiento en el dinero, pero no quisieron comprometerse en un número exacto, porque no sabían...

SR. MIRANDA CONDE: Sabe lo que pasa, compañero? Que más adelante, en la página 4 del informe, dice, que el señor Arsenio Martínez, Director de la Corporación Azucarera, informó que se había conseguido treinta millones (30,000,000) a un interés de siete (7%) por ciento anual en el Banco Popular de Puerto Rico.

SR. MENDEZ: Sí.

SR. MIRANDA CONDE: Y yo tenía esperanzas de que el compañero me dijera que iban a bajar hasta el siete (7%).

SR. MENDEZ: Bien. Esto fue una línea que se consiguió con el Banco Popular de Puerto Rico y que sirvió para negociar la deuda que había con el Banco Gubernamental. O sea, se sacaron del Banco Gubernamental y se pasaron al Banco Popular de Puerto Rico.

Por eso es, que para los efectos de presupuesto se está solicitando esta suma a base de esos intereses. Pero es posible que se puedan negociar intereses más bajos, pero ésta es por la cantidad de sesenta y cinco punto un (65.1) millón. La otra es por una línea de crédito de treinta millones (30,000,000) de dólares, que se la da el Banco Gubernamental para que la Corporación pueda ir haciendo su zafra y su molienda a base de solicitudes de fondos. Y esa línea de crédito la abrió el Banco Popular.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, compañero, en la página 4, en el apartado 4, dice, que se está solicitando la suma de diecinueve millones (19,000,000)...

SR. MENDEZ: Sí.

SR. MIRANDA CONDE: ... para cubrir la deficiencia en efectivo del año '86. Le pregunto al compañero; ha habido, o hubo alguna reducción, si alguna, en efectivo, para el año '85?

SR. MENDEZ: Sí. En el año 1985, esa pérdida, esa deficiencia fue de veintidós millones (22,000,000) de dólares. Ahora en esta zafra, pues, ha bajado a diecinueve millones (19,000,000) de dólares. Bajó aproximadamente tres millones de pesos.

SR. MIRANDA CONDE: O sea, en aquella ocasión en que participamos en la legislación de esa Ley, habíamos dicho para el récord, que ese efectivo habría de bajar, esa pérdida en efectivo habría de bajar y en efecto está bajando.

SR. MENDEZ: Está bajando. Baja muy lentamente, quisiéramos que bajara más rápidamente, pero...

SR. MIRANDA CONDE: Obviamente, sí.

SR. MENDEZ: Estamos esperanzado en que este año tenemos esperanzas de que posiblemente una de las centrales pueda producir una ganancia bien marginal. Pero que pueda producir una ganancia, y esa sería una sorpresa, porque creo que es la Central Plata de San Sebastián.

SR. MIRANDA CONDE: Muy bien, compañero. Le agradezco mucho su atención. Señor Presidente, nosotros le vamos a votar a favor a esta medida, pero yo quisiera hacer unos señalamientos para que conste nuestra preocupación.

Fíjese, señor Presidente, que esta medida, de la cual estamos hablando, Resolución Conjunta del Senado 1328, tiene una particularidad. Y es que, en la página 2, línea 9, Sección 2, se autoriza al Secretario de Hacienda para que con cargos a la asignación provista en el Inciso "d", el Inciso "d" dispone diecinueve millones de dólares (\$19,000,000), se anticipe a la Corporación Azucarera esos fondos.

Entonces se ha aprobado un "disponiéndose", que dice que dicho anticipo estará condicionado a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de Hacienda. Y yo pregunté, por qué? Y el compañero, pues, me dio una razón. Pero el problema es que hace un ratito estaba yo señalándole al distinguido compañero Miguel Deynes Soto que para la finalización de este año fiscal '85-86, a nuestro juicio, teníamos que andar atentos a lo que sobrara, porque aparentemente no hay mucho.

Yo le saqué la cuenta al compañero y le estoy diciendo que le estamos llevando la cuentecita de los certificados de depósitos, donde de acuerdo con nuestro récord, ya estaba por ochenta y dos millones trescientos noventa mil (82,390,000). Si ahora aprobamos la Resolución Conjunta del Senado 1328, le estamos concediendo autorización al Secretario de Hacienda para que retire diecinueve millones (19,000,000) de dólares para cubrir esa deficiencia en efectivo de la zafra de 1986. Que como bien señala el senador Méndez, pues, mira bajó de veintidós millones (23,000,000) el año pasado, a diecinueve (19) éste, y se está cumpliendo una predicción de cuando legislamos en aquella ocasión para cubrir esta deficiencia en efectivo.

Pero yo le digo, entonces, señor Presidente, distinguidos compañeros, si estamos entregando esa potestad al Secretario de Hacienda para que gire contra la cuentecita de los certificados de depósitos; pues ochenta y dos millones (82,000,000) más diecinueve (19), pues, ya vamos por ciento un millones (101,000,000). Pero como aquí hay un, "disponiéndose que dicho anticipo estará condicionado a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de

Hacienda", y esta disposición es efectiva inmediatamente; pues me parece a mí que yo lo que dije al principio, pues tenía razón de decirlo.

Es que tenemos que andar con mucho cuidado, porque aparentemente no hay muchos sobrantes, no fueron muchos los recaudos, y la cuentecita del distinguido Secretario de Hacienda, don Juan Agosto, pues, se está acabando. Eso es lo que demuestra esto que estamos legislando aquí nosotros en el día de hoy.

Y esta medida que, precisamente tenemos ante nosotros, pues, le da pie, le da razón, a lo que estábamos diciendo al principio.

Señor Presidente, además yo quiero hacer constar, el distinguido Secretario de Agricultura, el Secretario Bauzá, tan pronto llegó a su oficina tuvo la cortesía de enviar una carta a cada uno de los Legisladores ofreciéndose para cualquier conversación que generara el bienestar del Pueblo de Puerto Rico. Yo enseguida le contesté, señor Presidente, hablándole de este problema de la Corporación Azucarera. Y que yo interesaba reunirme con él, con sus asesores, yo con los míos, para tener una conversación sobre este problema, del pozo sin fondo, que es la Corporación Azucarera.

Y es sobre la Corporación Azucarera que volvemos a trabajar aquí en el día de hoy, con un anticipo de diecinueve millones (19,000,000) de dólares. De los cuales, el Secretario de Hacienda va a disponer de una cuentecita de unos certificados de depósitos, que ya se están agotando. A menos que el Secretario de Hacienda, don Juan Agosto, tenga el permiso del Gobernador Hernández para hacerle llegar a la representación parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, el estado actual de los recaudos, para yo entonces tener que retirar esta preocupación.

Hasta el sol de hoy, señor Presidente, no me ha contestado el Secretario de Agricultura para reunirnos a hablar sobre este problema de la Corporación Azucarera. Quizás he sido yo que no le he mandado una notita, "mire, señor Secretario, le recuerdo su amable invitación para que nos sentemos a conversar sobre la Corporación Azucarera", pues, no me ha contestado, señor Presidente.

Yo nuevamente señalo, y ya les he dicho a ustedes en repetidas ocasiones en debates sobre este tipo de medidas de la Corporación Azucarera, que ninguno de ustedes, los que estaban aquí en aquel tiempo, tuvo siquiera la oportunidad de discutir la existencia o no existencia de la Corporación Azucarera. Porque ya les he recordado a mis queridos compañeros Senadores que estaban aquí en aquella época, creo que en el '73; que la Corporación Azucarera se creó por "fiat" administrativo. Se creó en el seno de la Junta de Directores de la Autoridad de Tierras. Y que hoy día ninguno de aquellos miembros de la Junta de Directores de la

Autoridad de Tierras está en el Gobierno de Puerto Rico para responder de este problema de cobros en efectivo para la Corporación Azucarera. Todos se fueron.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Un minuto al compañero.

SR. MIRANDA CONDE: Sí, señor Presidente, vamos a terminar. Y que a cambio de eso estamos aquí nosotros luchando con un presupuesto, con unos chavitos que se han conseguido de fondos no recurrentes, señor Presidente, exprimiendo la toronja, mientras que los miembros de aquella Junta de Directores de la Autoridad de Tierras de aquella época andan por ahí lo más felices. Les deseo larga y fructífera vida. Y nosotros bregando aquí con este problema.

SR. HERNANDEZ FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Hernández.

SR. HERNANDEZ FERRER: Para que el señor senador, "Mickey" Miranda pueda usar mis quince minutos.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante, tiene dieciseis (16) minutos el compañero.

SR. MIRANDA CONDE: Muchas gracias, señor Presidente, porque entiendo que esto es un problema altamente importante. Tenemos envuelto quinientos millones de dólares en este proceso, junto con los intereses que hemos pagado sobre esta deuda, que no importa cuánto refinanciamiento se haya inventado el anterior Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, aquí vamos a estar bregando con este problema por bastantes años.

Señor Presidente, y esto se los digo para que los distinguidos compañeros tengan conciencia de que no importa cuál presupuesto se haga en Puerto Rico, va a haber un déficit implícito o no implícito por razón de este problema y otros más. De los cuales, voy a hacer mención ahora para juzgarlo junto con esta Resolución Conjunta del Senado 1328.

Nosotros estamos asignando aquí diecinueve millones de dólares, señor Presidente, que son una mera curita, un mero toquecito de mercurio cromo, porque es para solventar un procedimiento del año 1986 en la Corporación Azucarera. Y se registró una modesta ganancia, donde dijo el distinguido compañero senador Méndez. Mire, cuánto me alegro, cuánto me alegro. Ojalá y se registren veinte ganancias más. Si a nosotros aquí lo que nos interesa es el bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

Pero esta criatura administrativa que nos está persiguiendo desde entonces, ninguno de ustedes le votó ni a favor ni en contra, los que estaban aquí en el esa época porque se gestó por allá, en el seno de una Junta de Directores. Que sabe Dios si poco o mucho, le importaba el destino final de esa gestión dulce, en aquella época, amarga en esta de ahora.

Yo quiero decirle a los distinguidos compañeros, y lo sabe bien el compañero senador Méndez, que sabe más que yo

de estas cosas. Que la partida de diecinueve millones (19,000,000) que estamos aprobando aquí en el día de hoy, es para vigencia inmediata y forma parte de un "package", de un paquetito, de noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil dólares (\$96,405,000).

Yo quiero que los compañeros cojan conciencia de que esos diecinueve millones (19,000,000) que se van a ir ahora, porque le estamos entregando autorización al Secretario de Hacienda para que los pague inmediatamente, eso no es todo. Hay que completar el resto del paquetito que empieza el 1ro. de julio de 1986. Y si ese paquetito que está aquí empieza el 1ro. de julio de 1986, con cargo a qué va a ser? Pues volvemos de nuevo, con cargo a fondos obtenidos en manera no recurrente para el tesoro del Pueblo de Puerto Rico. Va contra los cuarenta y cinco millones (45,000,000) adelantados que se van a conseguir, alegadamente después del 1ro. de julio del '86, por virtud de la acción de las ganancias excesivas o impuestos neutros o arbitrios reductor o lo que sea. De aquella famosa legislación que estuvimos breteando aquí, durante tanto tiempo, tanto rato. De ahí es que se supone que salgan esos noventa y seis millones menos veinte, ponle setenta millones. Pues ya se los comió la Corporación Azucarera para el próximo semestre, mi querido señor Presidente.

Porque se calculó ya en el presupuesto modelo que trajo aquí el Gobernador a todo escape, a todo escape en el mes de marzo, no en febrero como dice el periódico, aquello fue un tecnicismo para obviar lo que había dicho el senador "Mickey" Miranda, de que no lo iban a tener listo hasta marzo. Pues en ese presupuesto, los cuarenta y cinco millones (45,000,000) ya están distribuidos junto con los ciento setenta y cinco (175,000,000), que también se dice se van a recoger. Ahora me pregunto yo, y de dónde van a salir, entonces, los setenta millones estos que están aquí?

Digo, no se imaginen los compañeros que yo estoy llegando aquí en plan de mago, ni de profeta ni un caso por el estilo, meramente estoy haciendo una serie de preguntas para dejarlas en la preocupación de ustedes y dejarlo en el récord. Porque de aquí a dos o tres semanas, esto nos va a salir como los muertos otra vez. Con gafas espectrales, metiéndonos miedo dentro del corazón, porque estamos girando contra unos fonditos, que vienen de vender unas chinas mondadas en la esquina y no son fondos recurrentes.

Ahora, qué clase de contabilidad es esta? Y encima de eso tenemos el espectro de la Ley Gramm Rudman Holling, de la cual el Comisionado Residente dice una cosa, el presupuesto modelo le hace, la Oficina de Presupuesto y Gerencia dice otra. El Secretario de Hacienda compareció aquí y lo más tranquilo don Juan Agosto dijo otra versión. No le dolió ni una uña. Como él es tan simpático, una

persona de personalidad, pues, qué va a hacer uno allí? Decirle mentiroso, embustero? No, señor, eso no se hace. Pero son tres versiones distintas y junto con eso tenemos que bregar con el presupuesto a base de un impuesto reductor o arbitrio reductor o impuesto neutro o sobre ganancias excesivas o algo de eso.

Yo, mis queridos compañeros, especialmente el compañero Deynes Soto, con quien vengo compartiendo una serie de jornadas, yo consideré que hoy era un buen día para yo hacer estos señalamientos porque tenemos tres medidas aquí, que están basadas sobre fondos no recurrentes. Dos de ellas tienen vigencia inmediata, la mitad de esta empieza ahora a partir de julio que pertenece al presupuesto general, y ésta condicionada a que el Secretario de Hacienda tenga o no tenga fondos. Pero hace un ratito me dijeron que sí, que habían fondos. Aunque nosotros no sabemos, cuántos hay, pero que esta es la situación que tenemos ante nos.

Señor Presidente, perdonen que yo les ocupe aquí tanto tiempo sobre este particular, pero yo tengo que dejar una constancia en el récord sobre unas preocupaciones de la representación parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, a través de este su hermano que les habla. Porque como les dije al principio, "cuentas claras conservan amistades".

Señor Presidente, habremos de votar a favor de esta medida.

SR. SANTA APONTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Santa Aponte.

SR. SANTA APONTE: Unas breves expresiones con respecto a esta medida. Yo quiero felicitar al compañero "Mickey" Miranda, es una persona muy celoso con el fisco. Tan es así que le lleva una cuentecita, le está cuadrando la caja al Secretario de Hacienda. Eso es importante, y considerando las cuentas y eso es bueno.

Me hubiese gustado que el compañero Miranda hubiese llevado esa cuentecita también durante la administración de don Carlos Romero Barceló. Si le hubiesen hecho caso a Miranda, posiblemente no hubiesen terminado con un déficit de setecientos millones, que nosotros arrastramos ahora y que tuvimos que legislar aquí el año pasado para designar treinta millones por año, para cubrir el déficit.

O sea, que definitivamente, si escuchan a "Mickey" Miranda, que lo hace con toda la buena fe, no tengo duda de su buena fe, pues el Pueblo de Puerto Rico estuviera mejor económicamente en este momento. El cuadro económico del País fuera mucho mejor. Estuviéramos, no estuviéramos que estar pagando treinta millones (30,000,000). Con esos treinta millones (30,000,000) de este año y los del año que viene y los próximos, pues, se podía hacer obra y no pagarlos en deudas, dinero que se gastó adelantado.

La Corporación Azucarera, por otro lado, dice con legítima razón el compañero "Mickey" Miranda es un barril sin fondo. Pero hay que ir un poquito atrás y ver cuándo fue que se produjo el déficit grande en esa agencia. Si cojemos año por año los déficit se acrecentaban en años de elecciones. Era donde más perdía la Corporación Azucarera y era que se le cargaban a esa Corporación una serie de gastos. O por lo menos se acomodaban, se usaban como un refugio para acomodar una gente para darle empleo, posiblemente, a una gente, girar sobre ella. Y por eso es que el déficit está tan alto en este momento, que ahora empieza a bajar. Y empieza a bajar, porque se ha controlado, se está controlando los gastos que eran innecesarios de esa agencia. Se está administrando bien para que no se gaste el dinero del Pueblo de Puerto Rico y se lleve a una agencia como esa a la quiebra. En este momento, pues, claro está quebrada. Todos los años hay que ponerle una cantidad de dinero para pagar los intereses y parte de la deuda.

O sea, que la Corporación Azucarera le cuesta a este país mucho dinero. Pero hay que buscar, cuándo fue que se acrecentó esa deuda y quiénes estaban administrando ese fondo. Y ahora nosotros estamos tratando de bajarlo. De pagar esa deuda, de refinanciarla para bajar los intereses y pagar menos dinero. Quiere decir que años atrás había falta gente como "Mickey" Miranda para velar, para que esas situaciones no surgieran.

Desgraciadamente, posiblemente no lo escucharon en los años que él estaba aquí, porque no en ningún momento se vio la deuda bajar, sino acrecentarse. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador...

SR. MENDEZ: Tú cierras? No.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Pero hay tres Senadores para los, vamos a reconocer al senador Rexach, después al compañero Deynes Soto y después al compañero Justo Méndez. Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, el compañero Miguel Miranda Conde ha planteado un problema sumamente importante con el cual, si no este Senado, otro Senado va a tener que bregar.

Nosotros tal vez podamos aplazar la consideración de ese serio problema y podremos hacer lo que el avestruz, meter la cabeza en la arena para desentendernos de las señales de peligro que hay a nuestro alrededor. Pero llegará el momento en que el problema sea de tal magnitud que nos arroje. Esto es, que arroje al Gobierno de Puerto Rico y al Pueblo de Puerto Rico y nos plantee una crisis de grandes proporciones.

El problema que plantea el compañero Miranda Conde, es el problema de unos presupuestos, que parcialmente se están financiando con fondos no recurrentes. Lo que quiere decir,

que el erario puertorriqueño carece de energía suficiente para sostener, con los ingresos provenientes de contribuciones que se cobran año tras año, el tren de gastos gubernamentales.

Y en ese caso, para cubrir la deficiencia, el Gobierno se ve precisado a improvisar medidas contributivas que subsanen la deficiencia entre lo que el ingreso obtiene de sus fuentes ordinarias de ingreso y lo que se proyecta como gasto presupuestario.

Yo no voy a decir que el culpable de esta situación es Rafael Hernández Colón. Tampoco voy a decir que don Carlos Romero Barceló estuvo exento, o está exento de culpas, porque si uno se pone a buscar el origen de este problema, se percata de lo siguiente: Que el culpable no es, ni Rafael Hernández Colón, ni Carlos Romero Barceló, ni don Luis Ferré, ni Roberto Sánchez Vilella, ni don Luis Muñoz Marín. Sino que es, por el contrario, una política fiscal equivocada que se ha venido siguiendo en Puerto Rico durante muchos años, que se remontan en sus orígenes a los tiempos de don Luis Muñoz Marín; sin que don Luis Muñoz Marín, dicho sea de paso, fuera el culpable. Porque aquí, esto no es una cuestión de culpables o de inocentes, es una cuestión de política fiscal.

Posiblemente, al pueblo puertorriqueño se le pidió hacer un sacrificio enorme entre los años de 1950 y 1968, para poder crear una estructura económica industrial. Y el sacrificio que se le pidió al pueblo puertorriqueño, incluía entre otras cosas, el relevo de la responsabilidad contributiva a las empresas de Fomento. Y naturalmente, mientras la sociedad puertorriqueña fue cambiando favorablemente al impulso de los programas de Fomento, y se fue modernizando, mayores fueron las necesidades de servicio del pueblo puertorriqueño. Que tenía, por otro lado, que bandearse dentro de ese ámbito de necesidades, con una base contributiva muy estrecha. Donde llegó el momento, en que más del cincuenta (50%) por ciento de los ingresos tributables en Puerto Rico estaban eximidos del pago de contribuciones.

De manera, que aquí no es una cosa de decidir, si el culpable es Rafael Hernández Colón, o si es Carlos, o si es aquél, o si es el otro. Es el momento de tratar de entender este problema para buscarle una solución.

Yo le digo a ustedes lo siguiente; la representación senatorial del Partido Nuevo Progresista, ha estado analizando esta situación con el mayor sentido de responsabilidad. Y como ustedes verán, porque se las muestro, unas gráficas que hemos estado preparando, para tratar de entender este problema y tratar de hallarle una solución. El problema del que les hablo, de la disparidad

entre el gasto público y los ingresos recurrentes del Gobierno, lo ven ustedes en esta gráfica que les muestro.

En la parte de abajo se refiere a los ingresos recurrentes del Estado; en la parte de arriba, y fíjense cómo se va ampliando conforme pasa el tiempo, se van haciendo más grande, es el gasto público calculado. Y la diferencia entre la renta recurrente del Estado y el gasto público, es cada vez más grande.

En el presupuesto de este año, si no me equivoco, y estoy hablando con números que no tengo presentes, los tengo en el recuerdo. Si no me equivoco, la diferencia en el presupuesto de este año, el que está sometido para el año que viene, quiero decir, es de unos trescientos cincuenta millones (350,000,000) de dólares. Trescientos y pico de millones de dólares que hay que buscar de otras fuentes que no son las fuentes contributivas normales del erario.

Cuáles son esas fuentes? Pues las economías que se hicieron el año pasado con los CD y con las aceleración contributiva. Y con el impuesto al petróleo, cuarenta y cinco millones (45,000,000) que se van a recaudar y que no se van a gastar en el año fiscal en curso/ Más los doscientos veintipico de mil millones, doscientos veinte millones (220,000,000), perdón, que se piensa recaudar por el mismo concepto el año que viene. Esos son, como dijo el Secretario de Hacienda, ingresos no recurrentes del erario.

Bien, qué va a pasar si mantenemos ese ritmo de gasto público sobre una base contributiva tan insuficiente? Pues lo que va a pasar es que el año que viene, '87-'88 y '88-'99, vamos a tener que buscar, como se buscó este año con el arbitrio del petróleo, cómo exprimir al contribuyente para sacarle la diferencia que nos falta para cubrir el gasto. Y así vamos a ir brincando, no como Tarzán y Jane y Chita, de rama en rama, sino que vamos a ir saltando de impuesto en impuesto, de explotación; de opresión en opresión al contribuyente puertorriqueño.

Ese, compañero Jesús Santa, es el problema. Y repito, que yo no le estoy atribuyendo culpas a nadie, estoy haciendo el planteamiento con la mayor, digamos, acepcia política posible, para que se entienda cuál es nuestra posición, que es el producto, repito, de un análisis.

Este problema, fíjese usted, que no se inicia con Rafael Hernández Colón en el '72. Ya en el '72 teníamos ese problema. Y seguramente Roberto Sánchez lo tuvo también, y seguramente don Luis Muñoz Marín lo tuvo también. Eso no es lo que nos importa, lo que nos importa es la manera como se está ampliando la deficiencia entre el ingreso recurrente del gobierno y el gasto público.

Yo creo que el compañero Miguel Miranda Conde ha hecho muy bien en traer a colación esa situación, cuando se discute este proyecto. Porque, con el perdón del querido

amigo y compañero, y casi compueblando, Justo Méndez; uno de los- no, de Arecibo somos los dos, hijos adoptivos- porque uno de los problemas que ocasiona, precisamente, es la cantidad de subsidio y la cantidad de gastos que implican unos negocios malos que el Gobierno de Puerto Rico ha venido sosteniendo. El compañero Justo Méndez sabe que este problema yo lo planteo a cada rato en la Comisión que él preside, la Comisión de Agricultura. Esa es una de las causas.

Y yo creo que llegará el momento en que nosotros tengamos que ponernos a pensar, si vamos a seguir exprimiendo al consumidor y al contribuyente puertorriqueño para sostener este tren de gastos. O si por el contrario, conviene ir pensando en maneras de aliviar el gasto, metiéndole mano a unas decisiones que tarde o temprano, repito, vamos a tener que adoptar.

Yo invito al compañero Miguel Deynes Soto a que preste atención, mucha atención a las cosas que expresa aquí el compañero "Mickey" Miranda. Y sobre todo que preste atención y analice con mucho cuidado un estudio que en las próximas semanas, la representación senatorial del Partido Nuevo Progresista, va a hacer o a revelar en torno a este problema. Creo que debemos sentarnos a conversar, olvidándonos de ese entretenimiento tan nuestro, que es el de buscar culpables, detenimiento detectivezco, en lugar de estar buscando soluciones a los problemas que tenemos que enfrentar, valientemente y con la mayor serenidad y objetividad. Muchas gracias, compañero Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Justo Méndez.

SR. MENDEZ: Señor Presidente, primero quisiera leerles para aclarar y poder llevar al compañero "Mickey" Miranda, el porqué de la enmienda propuesta a la medida que está ante la consideración.

El Departamento de Hacienda, en su memorándum del 3 de abril del '86, dirigido a la Comisión que me honro en presidir, señaló lo siguiente con relación a la evaluación de esta medida, en su aspecto fiscal. Señaló que no tiene objeción en lo que concierna a los fondos a asignarse, toda vez que los mismos están contemplados en la proyección presupuestaria para el año fiscal 1986-87- Tomo II Sección 83, páginas 2 y 3 en cuanto a los fondos a presupuestarse.

No obstante, en lo referente al anticipo de fondos por el Secretario de Hacienda, que se indica en la Sección 2 de la medida, que no son gastos presupuestarios el mismo debe condicionarse a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de Hacienda.

Ante esta advertencia que hizo el Secretario de Hacienda, se produjo la enmienda, que es que se autoriza al Secretario de Hacienda, para que con cargos a la asignación

provista en el inciso d, de esta Resolución, y con la aprobación previa del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, anticipe a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, los fondos necesarios hasta el máximo de la cantidad indicada en dicho inciso d, de esta Resolución. Disponiéndose que dicho anticipo estará condicionado a la disponibilidad de los fondos en la caja del Secretario de Hacienda.

Muy razonable, muy lógico y muy prudente del Secretario de Hacienda, de haber hecho una recomendación de esta naturaleza, porque toda disponibilidad de fondo, tiene que ser de acuerdo a que los fondos realmente existan.

Quiero, entonces, referirme señor Presidente, al porqué esta situación de la Corporación Azucarera. No es una situación nueva. Lo que hace la Asamblea Legislativa en la tarde de hoy, es honrar un compromiso contraído en el año 1983, cuando estaba en poder y estaba presente aquí en la Asamblea Legislativa el compañero "Mickey" Miranda. En aquella ocasión, en la Resolución Conjunta del Senado 2236, el Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa se comprometió a llevar a efecto un financiamiento de una deuda de la Corporación Azucarera, que alcanzaba ochocientos setenta y cuatro millones novecientos nueve mil (874,909,000) dólares, para el pago de principal e interés de financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que debía la Corporación Azucarera. Estamos hablando de ochocientos setenta y cuatro millones novecientos nueve mil (874,909,000) dólares.

Este compromiso se hizo ante las insistentes pérdidas que venían ocurriendo en la Corporación Azucarera. Cómo se llega a esa suma? Pues, a esa suma se llega, mis queridos amigos en las siguiente forma. En el año 1979, hubo que hacer un financiamiento obligado para cubrir pérdidas y deficiencias en efectivo de la Corporación Azucarera de noventa y cinco millones (95,000,000) de dólares.

En el año 1980, en la Resolución Número 66, del 27 de mayo de 1980, hubo que hacer, hubo un refinanciamiento de una deuda de la Corporación Azucarera, de ciento diecisiete millones ochocientos mil (117,800,000) dólares.

En el año 1981, hubo que pasar y aprobar una Resolución Conjunta Número 32, aprobada el 27 de mayo para cubrir una deficiencia, una pérdida de la Corporación Azucarera de sesenta millones novecientos cuarenta mil (60,940,000).

Y en el año 1982, esa cantidad se eleva a ciento veintidós millones ochocientos sesenta y seis mil (122,876,000) dólares. O sea, que al finalizar el año '82, teníamos una pérdida en la Corporación Azucarera, de trescientos noventa y seis seiscientos dieciséis mil (396,616,000) dólares.

De esas asignaciones quedó pendiente trescientos treinta y un millón seiscientos quince mil (331,615,000) que eran las que quedaron pendientes al finalizar de esas asignaciones legislativas. Esta deuda que ya era tremendamente extraordinaria, en esta Resolución que yo mencioné se hizo un plan de pago de la misma. Qué hacemos nosotros? Pues, honrar ese plan de pago. Un plan de pago que la Asamblea Legislativa se comprometió con el Banco Gubernamental de Fomento para hacer asignaciones anuales para cubrir, no solamente el pago de esa deuda aplazada, sino también para cubrir cualquier deficiencia, hasta treinta millones de dólares, que pudieran sufrir la Corporación Azucarera en sus operaciones.

Y eso es lo que hemos hecho, en la tarde de hoy, aprobar esa clase de resolución y cubrir y amparar a la Corporación Azucarera y al Pueblo de Puerto Rico, porque estas cosas se involucraron de esa naturaleza.

Ahora, en el año 1985, o sea, en este año en que estamos, el año pasado, hubo una reestructuración de la deuda. La deuda que alcanzaba en el año 1984 cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de capital y se pagaban trescientos noventa y tres (393.00) de intereses, pues, con el ajuste que se hizo en el año 1985 los intereses se redujeron en ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares.

Quiere decir que al hacer esta emisión se ha podido recuperar o por lo menos se logra mitigar un poco en ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares la deuda vigente de la Corporación Azucarera.

La naturaleza de la Corporación Azucarera es algo que yo creo que no se puede señalársele a un solo gobierno el que hayan ocurrido estas condiciones. Pero no hay duda de que ha habido una mala administración, que la denunciemos en las diferentes circunstancias. Que hicimos un informe a la Asamblea Legislativa de nuestras pesquisas y de nuestras idas a las centrales, de lo que pudimos observar personalmente, de lo que pudimos lograr a través de técnicos que fueron a visitar las molliendas y las centrales, de lo que pudimos obtener de información de campo; de lo que pudimos recomendar, y que muchas de las recomendaciones se hicieron. Como fue, el que la Corporación Azucarera entregara las tierras a colonos independientes y así prácticamente se ha hecho. Pero el único temor ahora que tenemos es, que la selección de esos colonos, no haya sido la más adecuada, porque vemos cómo va disminuyendo el tonelaje de caña producido por cuerda, en muchas de las fincas arrendadas por la Corporación.

Y nosotros creemos que tenemos la obligación ahora de tratar de cubrir esta deuda, porque esto es una deuda comprometida por el Pueblo de Puerto Rico. No importa en qué

período del año se hizo ni importa quién fue el gobierno que tuvo que asumir esa deuda, y quién la tuvo que seguir llevando y pagando. Eso ahora, son palabras del pasado. Nosotros tenemos una cosa que tenemos que bregar con ella en la forma más responsable posible. Y en la forma de fiscalización continua para que esa deuda no aumente, sino que disminuya.

Y yo quería señalarle a los amigos, que posiblemente, y quiero señalarlo porque está en el memo, que nos ofreció la Corporación Azucarera. Donde se señala, que es posible que en las centrales azucareras, la Central Plata, es posible, la misma, no tenemos una certeza, pero es posible que la Central Plata, tenga solamente una pérdida de unos ocho a diez mil dólares. Y es posible que no tenga pérdidas. A una central que perdía millones de dólares, está en estos momentos en esas condiciones. Quizás eso, lo que nos puede revelar a nosotros es, que con la experimentación que se pueda hacer en el Sur, sobre caña energética; sobre los cambios operacionales en términos de siembras de variedades y de gran cultura en muchísimos sitios; nosotros logremos, por lo menos, sacar de esa deuda a la Corporación Azucarera. El porvenir de la industria, no tiene nada de brillante. Es un porvenir bastante asaroso.

Encontramos las naciones del mundo con un excedente de azúcar en sus mercados. Los precios del azúcar en el mercado mundial, están en estos momentos alrededor de ocho (8.00) dólares por quintal, cuando el precio que nosotros le garantizamos a nuestros colonos es de veinticinco (25.00) dólares por quintal.

En Estados Unidos el precio garantizado es de veintiún (21) dólar por quintal. Las centrales en distintos países del Caribe se han estado cerrando. La situación del azúcar no es nada halagueña. Naturalmente, nosotros tenemos una responsabilidad y esa responsabilidad hay que cumplirla.

Por eso, señor Presidente es, que nos hemos tomado el trabajo de estar atentos a todo lo que sucede en la industria azucarera. Creemos que posiblemente, haya que buscarle usos alternos a la caña, pero siempre se necesitarán las centrales para producir aquellas alternativas que vengan del vegetal de la caña de azúcar.

Esa es mi exhortación a los compañeros en la tarde de hoy y muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Compañero senador, don Miguel A. Deynes Soto.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente, después del mensaje del compañero, don Justo Méndez, sólo nos resta a nosotros indicar, en primer lugar, que los señores Senadores de Minoría, estuvieron divorciados de una realidad

presupuestaria y económica, durante todo el debate. Y dejaron en récord algunas consideraciones, a nuestro juicio, fuera de lugar.

Por ejemplo, señor Presidente, la razón de ser de esta Resolución Conjunta del Senado 1328, que ya el compañero Justo Méndez ha explicado con lujo de detalle. Y que no es otra cosa que lo que se ha estado haciendo todos los años desde el 1983, cuando se produce la famosa Resolución Conjunta del Senado 2236, que se produce todo este financiamiento de la Corporación Azucarera y que representó la Ley Número 23 de ese año, del 23 de septiembre del '83.

Desde esa época para acá el gobierno, ha estado comprometido en honrar, principalmente, lo que corresponde en términos de el arreglo que se hace para el pago de toda esa deuda, que como bien sabemos, pues, llega a más de ochocientos millones de dólares al momento de terminarse de pagar.

El compañero Justo Méndez, además, ha explicado por qué, el razonamiento que hay para poder producir cada uno de estos pagos. Y yo creo que eso no merece mayor explicación. El compañero Roberto Rexach Benítez, hace uso de la palabra en la aprobación de una medida de asignación de fondos, para hablar del presupuesto. Y para entonces, dejar en el récord, asuntos que no tienen que ver nada con la medida.

Por ejemplo, yo estoy seguro que tanto el compañero Justo Méndez, como este servidor, le hemos ofrecido toda la consideración de los señores Senadores de Minoría, en el proceso de evaluación y en el proceso presupuestario. Y estamos en posición de seguir recibiendo toda la colaboración que nos puedan producir en términos de recomendar acciones legislativas o cambios presupuestarios.

Lo que no podemos decir es que no le hemos prestado atención. Estoy esperando las recomendaciones que tenga que hacer el señor Senador, en relación al Presupuesto. Yo tengo mis propios análisis y tengo mi propia gestión de evaluación. Tampoco podemos usar esta medida para tratar de implicar que aquí se han improvisado medidas impositivas. Eso es falso, totalmente falso.

Y ciertamente, el coger esta medida para producir una proyección problemática que no está subtanciada, obviamente pues, confunde al récord legislativo que queremos tener para la aprobación de esta medida específica, para la Corporación Azucarera, para completar el pago de lo que corresponde a este año, en términos del arreglo que en el 1983, la administración de los distinguidos compañeros producen, obviamente, en momentos especiales.

Tampoco hay que echar la culpa a una administración, ni a dos, ni a tres, quizás a todas, como bien se señala. Pero también hay que señalar cómo se acrecentó esa situación durante la historia de los gobiernos. Y eso es importante,

también, que se sepa y se conozca y se vuelva a revisar la Resolución Conjunta del '79, del '80, del '81.

En el '80, nada más, cuando era normalmente unos noventa, sesenta, setenta millones, se sube a ciento diecisiete (117) millones. El récord también está ahí, en los libros, para la historia y para que cada cual, pueda concluir cómo se ha estado bregando con una situación de la Corporación Azucarera, que es una situación de todo el pueblo puertorriqueño.

Señor Presidente, no es necesario mayor discusión, mi tenemos que ampliar más lo que para nosotros es claro en el proceso legislativo y ciertamente en el razonamiento responsable que tenemos que hacer sobre lo que el gobierno que dirigimos y que ciertamente debe cumplir con los compromisos contraídos.

Señor Presidente, sencillamente, vamos a proponer la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Los que están a favor dirán que, sí. En contra, no. Aprobada la medida. Adelante con otro asunto.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para una enmienda. Al hacerla me recuerda nuestro viejo amigo, Ex-senador Ramón Rivera Valentín. Es una enmienda de estilo. En el Título, en la última línea, después de "Hacienda" donde dice "ha" quitarle la que no suena "(h)".

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1332, titulada:

"Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada."

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. DEYNES SOTO: Para proponer la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 737, titulado

"Para declarar oficialmente como Día del Bibliotecario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el viernes de la Semana de la Biblioteca."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador, Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Antes de proponer la aprobación de esta medida, recordar una vez más, que el Señor Presidente del Senado, radicó una medida similar a ésta. Con el mismo propósito, de declarar oficialmente, como Día del Bibliotecario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el viernes de la semana de la Biblioteca. Y dado el caso de que esta medida en el trámite regular legislativo está adelantada, hemos insertado la misma, para consideración del Cuerpo, por ese detalle en particular. Básicamente, tienen el mismo propósito, por la cual, señor Presidente, solicitamos se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 395, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido cirujano Dr. Christiaan Barnard por su extraordinaria contribución científica en el campo de la cirugía de implante del corazón en los seres humanos y su labor educativa en la formación de más cirujanos en esta especialidad."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Ssenador.
 SR. RIVERA ORTIZ, G.: Excúseme un momentito, señor
 Presidente. Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.
 SR. RIVERA ORTIZ, G.: Que se apruebe la medida.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así
 se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes
 Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del
 Senado 391, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Calidad Ambiental del
 Senado de Puerto Rico que investigue los
 procedimientos seguidos para la adquisición de los
 terrenos donde se construirá el Centro de Diagnóstico
 y Tratamiento del Municipio de Orocovis."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.
 SR. RIVERA ORTIZ, G.: Enmiendas.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Adelante con las enmiendas.

En la exposición de motivos en el tercer párrafo,
 línea cuarta donde dice "Comisión" debe decir "Comisiones, y
 después de la palabra "de" insertar "Gobierno Estatal y de",
 en la línea anterior a esa, en la última palabra donde dice
 "la" artículo insertar "ese", que diga las, en el Artículo
 1, primera línea donde dice "las, la" insertar "s", donde
 dice "Comisión" añadir "Comisiones" después de "de" insertar
 "Gobierno Estatal y de". En el Artículo 3, donde dice "la"
 añadir "s" a "la" que diga "las", poner en plural "Comisión"
 "Comisiones" y después de "de" insertar "Gobierno Estatal y
 de", en la segunda línea donde dice "rendirá" "rendirán";
 "donde dice la Asamblea Legislativa" tacharla insertada a
 este cuerpo, en la última línea ponerle una "s" a "la" y
 añadir una "es" a Comisión. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así
 se acuerda.
 SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.
 SR. REXACH BENITEZ: No tenemos copia de la Resolución.
 PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Se distribuyeron, deben
 estar en los pupitres de los distinguidos compañeros, por

que habíamos ordenado que se pusieran. Ya está aprobada la medida. Va enmiendas al título. Adelante.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, ya habíamos hecho la moción de que se aprobara la medida que no ha sido enmendada y efectivamente, así fue. Señor Presidente, para enmiendas al título.

En la primera línea poner una "s" al lado de "la", y añadir después de "Comisión", "es", ahí mismo "es de Gobierno Estatal y de". Y en la segunda línea donde dice "investigue" "investiguen". Esas son.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados por el Senado los siguientes nombramientos:

Sr. Luis M. Elizalde
para Miembro de la Junta de Directores de la
Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de
Puerto Rico

Lcdo. Carlos M. Ríos Rojas
para Miembro de la Junta de Directores de la
Corporación de Desarrollo de Recursos y Minerales de
Puerto Rico

Lcda. María del C. Nigaglioni
para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas
y Dietistas

Lcda. Lilliam Colón de Reguero
para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas
y Dietistas

Lcda. Paz María Colón
para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas
y Dietistas

Lcda. Juanita Centeno Suazo
para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas
y Dietistas

Ing. Linda L. Vélez Rodríguez
para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros,
Arquitectos y Agrimensores

Ing. Aníbal Nieves Nieves
para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros,
Agricultores y Agrimensores

Arq. Marcos C. Walter Sonille
para Miembro de la Junta de Examinadores de
Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

Sra. Aurea Estella Aponte Falcón
para Miembro de la Junta de Examinadores de
Especialistas en Belleza

Sra. Mayra Rivera de Mercado
para Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas
en Belleza

Sra. Lydia E. Martínez de Ruiz
para Miembro de la Junta de Examinadores de
Especialistas en Belleza

Sr. Edwin Vázquez
para Miembro de la Junta de Examinadores de Barberos y
Estilistas en Barbería

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Dado el caso de que el presidente de la Comisión, no está presente, proponemos la aprobación de el informe sometido.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado el informe y por tanto con aprobación del Senado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico ha confirmado todos los nombramientos sometidos, infórmese al señor Gobernador. Señor senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Cámara de Representantes, introdujo enmiendas al Proyecto del Senado 587. Para proponer se concurre con las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: El proyecto del Senado 733, lo dejamos pendiente. Proponemos que así se quede pendiente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Antes de pasar al Calendario de Votación Final y dado el caso de que los compañeros cuando votan normalmente siguen caminando, recordarles que vamos a recesar los trabajos hoy, para el jueves. Y que el jueves tienen que hacer arreglos, si fuese necesario, inclusive, para estar un poquito tarde si fuese necesario.

SR. SILVA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor senador, Silva Iglecia.

SR. SILVA: Gracias, señor Presidente. Para solicitar de la Presidencia y de los compañeros del Hemiciclo, que me excusen de estar presente en la Sesión del próximo jueves, ya que este Senador pretende comparecer ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en la Comisión de lo Interior y Asuntos Insulares, a deponer en las vistas que lleva a cabo dicha Comisión, sobre el status político de Puerto Rico y no podremos estar aquí el jueves. Así es que le rogamos a la Presidencia y a los compañeros que nos excusen de estar presente en la Sesión del próximo jueves.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Informado el Cuerpo y queda excusado.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Senador, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, este Senador también desea solicitar que este Cuerpo lo excuse de la Sesión del próximo jueves, ya que este Senador habrá de deponer cerca de las diez a once de la mañana, que es la hora en que se inician estas vistas en la Comisión de lo Interior y de Asuntos Insulares o Territoriales, en el Edificio "Long Square" de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica. Habremos de estar allí y habremos de deponer y comparecer en nuestra capacidad de Senador y personalmente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): El distinguido compañero Sergio Peña Clos, también queda excusado.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, que no vayan a haber más planteamientos, hacía un introito para el Calendario de Votación Final, señalarle que iba a haber Sesión. Y ahí hubo un momento en la cual algunos compañeros aprovecharon para hacer un señalamiento de excusas.

Para proponer un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1282, Resolución Conjunta del Senado 1288, Resolución

Conjunta del Senado 1328, Resolución Conjunta del Senado 1332, Proyecto de la Cámara 737, Resolución del Senado 395, Resolución del Senado 391 y Concurrencia con las enmiendas de la Cámara al Proyecto del Senado 587.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda. Señor Secretario, la compañera senadora Albita Rivera, quiere votar primero y ha solicitado que se le conceda. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Tenemos objeción.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Tenemos objeción a que la compañera Rivera vote primero?

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Está aquí?

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Sí.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Oh, veo. Es que como no me habían comunicado, señor Presidente, entendí que había una comunicación, no me había fijado que estaba aquí y pensé tendríamos que esperar. No hay objeción y le pedimos entonces, señor Presidente, que le permita al compañero Rolando Silva que vote en segundo turno.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con la votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en votación final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1282

"Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada."

R C. del S. 1288

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince (2,953,415) dólares para la construcción de facilidades y mantenimiento de obras ya realizadas y adquisición de fincas en la zona rural y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1328

"Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cinco mil (96,405,000) dólares para cubrir el pago de principal e intereses del Plan de refinanciamiento de la deuda por cuatrocientos cincuenta millones (450,000,000) de dólares autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 23 del 23 de septiembre de 1983; para el pago de principal e intereses de la emisión de bonos autorizada por la Ley Núm. 28 del 8 de mayo de 1974; para cubrir el segundo pago por cesantía de los obreros de caña autorizado por la Resolución Conjunta Núm. 45 del 2 de julio de 1985; para cubrir la deficiencia en efectivo de la zafra de 1986; y para facultar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

R. C. del S. 1332

"Para asignar a los municipios relacionados en la Sección 1 de esta resolución, los recursos provenientes del Fondo de Subsidio a los Municipios, creado por la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, enmendada."

P. de la C. 737

"Para declarar oficialmente como Día del Bibliotecario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el viernes de la Semana de la Biblioteca."

R. del S. 395

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido cirujano Dr. Christiaan Barnard por su extraordinaria contribución científica en el campo de la cirugía de implante del corazón en los seres humanos y su labor educativa en la formación de más cirujanos en esta especialidad."

R. del S. 391

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Estatal y de Salud y Calidad Ambiental del Senado de Puerto Rico que investiguen los procedimientos seguidos para la adquisición de los terrenos donde se construirá el

Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Orocovis."

Conc. con las enm. introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 587

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 1282, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Hernández Ferrer, Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Méndez, Miranda Conde, Orama Monroig, Paniagua Díez, Peña Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste; Rexach Benítez, Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera Ortiz, Juan; señora Rivera Ramírez, señor Silva, y el señor Ríos Ruiz Presidente Accidental.....22

Votos Negativos:..... 0

Votos Abstentidos:

Señor Berríos Martínez..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1288, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, Berríos Martínez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de

Modestti, señorita Goyco,
 señores Hernández Ferrer,
 Izquierdo Stella, Martínez Cruz,
 Méndez, Miranda Conde, Orama
 Monroig, Paniagua Diez, Peña
 Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste;
 Rexach Benítez, Rivera Ortiz,
 Gilberto; Rivera Ortiz, Juan;
 señora Rivera Ramírez, señor
 Silva, y el señor Ríos Ruiz
 Presidente
 Accidental.....23

Votos Negativos:..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1328, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, señora Calderón de
 Hernández, señores Deynes Soto,
 Fas Alzamora, señora González de
 Modestti, señorita Goyco,
 señores Hernández Ferrer,
 Izquierdo Stella, Martínez Cruz,
 Méndez, Miranda Conde, Orama
 Monroig, Paniagua Diez, Peña
 Clos, Peña Peña, Rexach Benítez,
 Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera
 Ortiz, Juan; señora Rivera
 Ramírez, señor Silva, y el señor
 Ríos Ruiz Presidente
 Accidental.....21

Votos Negativos:..... 0

Votos Abstentidos:

Señores Berríos Martínez y Ramos,
 Oreste..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1332, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Hernández Ferrer, Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Méndez, Miranda Conde, Orama Monroig, Paniagua Diez, Peña Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste; Rexach Benítez, Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera Ortiz, Juan; señora Rivera Ramírez, señor Silva, y el señor Ríos Ruiz
 Presidente Accidental.....22

Votos Negativos:..... 0

Votos Abstencionados:

Señor Berríos Martínez..... 1

El Proyecto de la Cámara 737, es considerado en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, Berríos Martínez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Hernández Ferrer, Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Méndez, Miranda Conde, Orama Monroig, Paniagua Diez, Peña Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste; Rexach Benítez, Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera Ortiz, Juan; señora Rivera Ramírez, señor Silva, y el señor Ríos Ruiz
 Presidente Accidental.....23

Votos Negativos:..... 0

La Resolución del Senado 395, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, Berríos Martínez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Hernández Ferrer, Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Méndez, Miranda Conde, Orama Monroig, Paniagua Diez, Peña Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste; Rexach Benítez, Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera Ortiz, Juan; señora Rivera Ramírez, señor Silva, y el señor Ríos Ruiz Presidente Accidental.....23

Votos Negativos:..... 0

La Resolución del Senado 391, es considerada en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, Berríos Martínez, señora Calderón de Hernández, señores Deynes Soto, Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Hernández Ferrer, Izquierdo Stella, Martínez Cruz, Méndez, Miranda Conde, Orama Monroig, Paniagua Diez, Peña Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste; Rexach Benítez, Rivera Ortiz, Gilberto; Rivera Ortiz, Juan; señora Rivera Ramírez, señor

Silva, y el señor Ríos Ruiz
Presidente Accidental.....23

Votos Negativos:..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 587, es
considerado en votación final, la que tiene efecto con el
siguiente resultado:

Votos Afirmativos:

Señores Aponte Pérez, Berríos Martínez,
señora Calderón de Hernández,
señores Deynes Soto, Fas
Alzamora, señora González de
Modestti, señorita Goyco,
señores Hernández Ferrer,
Izquierdo Stella, Martínez Cruz,
Méndez, Miranda Conde, Orama
Monroig, Paniagua Diez, Peña
Clos, Peña Peña, Ramos, Oreste;
Rexach Benítez, Rivera Ortiz,
Gilberto; Rivera Ortiz, Juan;
señora Rivera Ramírez, señor
Silva, y el señor Ríos Ruiz
Presidente Accidental.....22

Votos Negativos:..... 0

Votos Abstencionados:

Señor Berríos Martínez..... 1

- - - -

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Aprobadas todas y cada una
de las medidas.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: El compañero Rubén Berríos tiene
interés en hacer una petición. Vamos a solicitar que para
los fines específicos de que el compañero pueda hacer la
petición que interesa, regresemos al turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, regresamos al turno de Peticiones, para ese punto específico solamente. Adelante compañero, don Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para solicitar del Cuerpo, que le extienda a nombre de todos nosotros, a la familia del historiador Benjamín Torres, nuestro pésame por el fallecimiento de tan insigne historiador puertorriqueño. Al compañero amigo, profesor, Benjamín Torres, lo adornaban excelsos méritos personales. La gentileza, la humildad, la generosidad, la mansedumbre de espíritu, fueron normas de su vida. Y creo que en respeto a él y a su memoria, pues, sería un buen gesto que este Senado le enviara a su familia, el pésame.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Compañero senador, don Gilberto Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, no tenemos objeción, nos unimos a la petición que hace el distinguido compañero Senador.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Así es, el Presidente Accidental también se une a la petición, no habiendo objeción así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): El compañero senador Berríos, debe suplir a Secretaría la dirección de los deudos para que se envíe la comunicación. Adelante.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 837, está pendiente de consideración en un Calendario futuro, vamos a proponer que este Proyecto sea referido en primera instancia a la Comisión de Hacienda del Senado y obviamente, a las demás Comisiones a que ha sido referido.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: No habiendo nada más ante la consideración del Cuerpo en estos momentos, proponemos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RIOS RUIZ): No habiendo objeción, así se acuerda, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en punto.